

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ca

ca

ca

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

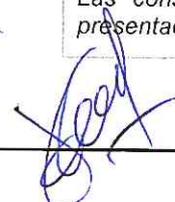
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

EP  
2  


### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Ed  
D  
Jed

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

ey  
S  
Jed

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
RUC N° : 20131380101  
Domicilio legal : JIRON LAMPA N° 545 – LIMA – LIMA – LIMA  
Teléfono: : (01) 204-2400  
Correo electrónico: : ehinostrozar@rree.gob.pe; hcangahuala@rree.gob.pe;  
rlongac@rree.gob.pe;

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

N°	SEDE	DIRECCIÓN	CONDICIÓN
1	Edificio Carlos García Bedoya	Jr. Lampa 545, Cercado de Lima	Monumento
2	Palacio Torre Tagle	Jr. Ucayali 363, Cercado de Lima	Monumento
3	Edificio Raúl Porras Barrenechea	Jr. Ucayali 337, Cercado de Lima	Inmuebles integrantes del Centro Histórico de Lima
4	Casa Aspillaga (Centro Cultural Inca Garcilaso)	Jr. Ucayali 391, Cercado de Lima	Monumento
5	Sub Dirección de Trámites Consulares – Ex Casa Grace	Jr. Lampa 580, Cercado de Lima	Monumento
6	Casa Cavali	Pasaje Acuña 191, Cercado de Lima	Inmuebles integrantes del Centro Histórico de Lima
7	Edificio Carlos Alzamora Traverso	Jr. Carabaya 499, Cercado de Lima	Inmueble de Valor Monumental

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBEXPCP 33 de fecha 26 de diciembre de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (R.O)

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación de la implementación del servicio (numeral 4.4.1), previa suscripción del contrato.

Dicho acto se formalizará a través de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución del Servicio de Telefonía Móvil entre la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, y el representante del contratista, previa entrega del informe técnico final.

Cabe señalar que, se podrá iniciar la ejecución del servicio, en caso de que el contratista logre culminar la implementación del servicio de telefonía móvil en un plazo menor a 60 días calendario, haga entrega del informe final y, cuente con la aceptación de parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de la firma del Acta de Inicio de la Ejecución del servicio de Telefonía Móvil.

Este detalle está en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.05 (Cero con 05/100 soles) en la caja de la entidad por cada página de la información que contenga el expediente de contratación, y podrá recoger dichas copias en la ventanilla de mesa de parte de la entidad, sito en Jr. lampa N° 545 – Cercado de Lima – Sótano 1.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31953.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31954.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31955.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2020/OGA-RE, "Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios".
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia N° 210-2022-OSCE/PRE del 26 de octubre de 2022, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia de la colegiatura por parte del jefe del proyecto.

**Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

NO CORRESPONDE.

**Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- i) ~~Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.~~
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>, **Anexo 2: Estructura de Costos del Servicio de Telefonía Móvil.**
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- l) **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:** el postor ganador debe presentar como requisito para perfeccionar el contrato, las tarifas adicionales para los planes tarifarios, referidos sola a: llamadas satelitales, rurales y cualquier otro servicio que no esté incluido en la descripción del plan tarifario requerido por la Entidad.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- m) **ROAMING INTERNACIONAL:** El postor ganador de la buena pro deberá indicar de manera específica para la suscripción del contrato, el medio por el cual el MRE debe solicitar la activación de este servicio para una o más líneas móviles.
- n) **SUMUNISTRO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES – REPOSICIÓN / REPARACIÓN:** El postor ganador de la buena pro de manera obligatoria deberá proporcionar, para la suscripción del contrato, la "Cuenta Bancaria a nombre del Contratista", en la que el usuario final realice depósitos por conceptos de reposición o reparación de equipos asignados, así como los precios de reposición y depreciación mensual por cada tipo de móvil, durante los meses de ejecución del servicio.
- o) **DEL PERSONAL CLAVE – UN JEFE DE PROYECTO:** Deberá contar con certificación oficial vigente en Project Management Professional- PMP o Diplomado o Maestría en Gestión de Proyectos; que será acreditado con copia simple del certificado, y presentado como requisito para perfeccionar el contrato.
- ~~p) **CONSIDERACIONES EN EL SERVICIO:** El postor ganador de la buena pro deberá presentar para la suscripción del contrato, el detalle de los costos unitarios según el Anexo 2: Estructura de Costos del Servicio de Telefonía Móvil.~~
- ~~q) El Contratista debe presentar vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Un (1) plan de trabajo que incluya el cronograma de instalación del servicio de telefonía móvil, en un plazo de cinco (5) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.~~
- r) **ANEXO 1:** Para la suscripción del contrato se presentará una relación señalando la marca y modelo exactos de los equipos móviles Tipos 1, 2 y 3 a ofertar, acompañando de sus respectivas fichas técnicas publicadas en el portal del fabricante y/o una carta del fabricante como sustento que acrediten el cumplimiento de las características técnicas requeridas. Se podrá complementar, de ser necesario, con otros portales especializados o fichas técnicas de homologación, las mismas que serán evaluadas por la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria.
- s) Se aclara que para demostrar el cumplimiento de aquellas características que no pueden ser validadas por los documentos solicitados, el ganador de la buena pro podrá presentar una declaración jurada para la suscripción del contrato en el cual se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas.
- t) **CONFIDENCIALIDAD:** Se deberá presentar una declaración jurada de confidencialidad como requisito para el perfeccionar el contrato.
- u) **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público) -** se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades como requisito para perfeccionar el contrato.
- v) **A. Bolsa de Minutos, Planes Tarifarios y Comunicación en Red - Nota 3:** Para el grupo 1, la definición de la capacidad en GB que se utilice a alta velocidad será la máxima comercial con que el operador cuente a la fecha de la etapa de presentación de ofertas, esta información será presentada en el perfeccionamiento del contrato. Deberá de acreditar adjuntando el pdf donde se visualice que el plan asignado es el más alto comercialmente. En los siguientes años, en caso actualice el Plan será en beneficio de la entidad, y no incrementará el costo de este.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida vía mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o, de ser el caso, la Mesa de Partes Virtual (<https://www.gob.pe/rree>).

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

El pago de las prestaciones del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se efectuará en treinta y seis (36) armadas de manera mensual, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe del equipo de trabajo de Comunicaciones y Multimedia con el visto bueno de la Unidad de redes Infraestructura.

El pago se efectuará en moneda nacional, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Asimismo, se deberá considerar lo siguiente:

**Facturación:**

- En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación. Situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato. Ambos casos sin afectar el monto adjudicado. Se precisa que, el contratista presentará los ciclos de facturación vigentes, con el objetivo de que el MRE escoja cual será el ciclo de facturación más conveniente para la Institución.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- El comprobante de pago de los servicios objeto de la contratación, podrá ser reemplazado por la emisión de "Recibos de Servicios", mientras cumpla con lo requerido en los términos de referencia, con la normativa vigente y con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.
- La facturación del servicio de telefonía móvil contratado (voz, datos, SMS y costos fraccionados por el alquiler de los equipos móviles), será la que se facture durante el periodo de vigencia del contrato, desgregados por cada grupo, con el detalle siguiente:
  - 01 comprobante de pago por cada grupo, indicando el concepto y monto en soles de la misma o;
  - 01 comprobante de pago por todo el servicio, indicando el concepto y monto en soles. El comprobante de pago deberá indicar el detalle de consumo por cada grupo o este detalle de llamadas por grupo puede estar en otro documento que acompañe al comprobante de pago.
  - Asimismo, deberá entregar en formatos pdf y/o excel de manera mensual a través de la mesa de partes virtual o física de la entidad, el tráfico por el servicio de voz, datos y roaming de los grupos 1, 2 y 3 con dos carpetas conteniendo la siguiente información:

**Carpeta 1:**

Detalle del tráfico de roaming, por los servicios de voz y datos de los Grupos 1,2 y 3, especificando las líneas que utilizaron este servicio, así como el plan de datos seleccionado por cada una de ellas.

**Servicios de Voz:** Detalle de las llamadas entrantes, salientes, duración y costo en /. Soles por cada una de ellas.

**Servicios de Datos:** Descripción del paquete de datos asociado a la línea durante el periodo de uso del servicio de roaming internacional

**Carpeta 2:**

**Grupo 1:**

Detalle de las líneas que conforman el Grupo 1

**Servicios de Voz:**

Detalle de las llamadas salientes, duración y costo en Soles por cada una de ellas

**Servicios de Datos:**

Descripción del paquete de datos asociado al plan tarifario y uso del mismo.

**Carpeta 3**

**Grupo 2 y 3:**

Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando el plan asignado, así como el equipo móvil asociado a cada línea (marca, modelo y Número de IMEI)

**Servicios de Voz:**

Detalle de las llamadas salientes, duración y costo en Soles por cada una de ellas

**Servicios de Datos:**

Descripción del paquete de datos asociado al plan tarifario y uso del mismo.

- La presentación del detalle de los costos de las llamadas será opcional en las carpetas 2 y 3.
- Se precisa que el servicio de roaming será facturada de forma independiente al servicio de telefonía móvil.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área técnica especializada y memorándum de conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar vía mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o, de ser el caso, la Mesa de Partes Virtual (<https://www.gob.pe/rree>).

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

REQUERIMIENTOS PARA SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETIVO

Contratación de los servicios de un operador de telefonía móvil corporativa, a través de planes tarifarios y bolsa de minutos LDI para un grupo determinado de líneas móviles, los cuales cuenten con cobertura a nivel nacional e internacional, señal ininterrumpida e incluya el suministro de los equipos móviles.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar una herramienta de comunicación en voz y datos a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, que otorgue la movilidad necesaria sin perder conectividad con los sistemas de información corporativos y permita la comunicación entre funcionarios de manera inmediata, en mejora de la eficiencia de la gestión Institucional y de los servicios a la ciudadanía.

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500019	Gestión de las tecnologías digitales

4. CONDICIONES GENERALES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MRE

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

CMN 2024-2026: SI  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024: 35



4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

A. Bolsa de Minutos, Planes Tarifarios y Comunicación en Red

Grupo 1:

Tres (03) líneas móviles.

Consideraciones Grupo 1:

Dado que este grupo está orientado a atender a la Alta Dirección del MRE, el servicio contratado para este grupo, tanto en minutos LDI (llamadas Internacionales), SMS, roaming internacional y datos, no deberá tener restricción alguna. Inclusive deben



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

poder llamar a destinos satelitales, rurales, fijos y/o móviles. Para ello, el contratista deberá permitir en estas líneas consumos adicionales, los mismos que se incluirán en los comprobantes de pago de cada una de estas líneas. El uso de los servicios adicionales estará cubierto por el marco presupuestal del servicio de roaming internacional.

En este sentido, el postor ganador debe presentar como requisito para perfeccionar el contrato, las tarifas adicionales para los planes tarifarios, referidos sola a: llamadas satelitales, rurales y cualquier otro servicio que no esté incluido en la descripción del plan tarifario requerido por la Entidad.

Las líneas de este grupo deberán tener el servicio de roaming internacional activo de manera permanente.

**Grupo 2 y 3:**

Docientos treinta y cuatro (234) líneas móviles

Para los **grupos 1, 2 y 3** deberá consignarse un plan tarifario según lo siguiente:

- Saldo de tres mil quinientos (3,500) soles mensuales por los 36 meses para llamadas de LDI a los destinos contenidos en el **Anexo 3 "Relación de Destinos Internacionales"** y a otros destinos registrados por el Operador ante OSIPTEL.
- Saldo de ciento y veintiséis mil (126,000) soles por los 36 meses para el servicio de roaming internacional.
- Llamadas ilimitadas a toda la red de telefonía fija y móvil para todo operador a nivel nacional.
- Uso ilimitado a nivel nacional de las aplicaciones WhatsApp y Waze sin afectar el plan de datos asignado y para la aplicación Microsoft Teams el uso ilimitado a nivel nacional es opcional. En el exterior el uso ilimitado de estas aplicaciones es opcional.
- Uso de mensajería de texto.
- Demás servicios, tal como se indica en el cuadro: "Descripción de Grupos, Planes y Equipos Móviles".

**Descripción de Grupos, Planes y Equipos Móviles**

	Tipos de Equipos Móviles	N° de Equipos Móviles	N° de Líneas Móviles	Plan de Datos	SMS	Saldo para Roaming y LDI mensuales	Llamada para todo operador ilimitado
Grupo 1	Tipo 1	3	3	Ilimitado	Ilimitado	3500 soles mensuales para las doscientos treinta y siete (237) líneas móviles.	SI
Grupo 2	Tipo 2	106	106	95 GB			SI
Grupo 3	Tipo 3	111	111	95 GB			SI
			17	10 GB			
<b>Total</b>		<b>220</b>	<b>237</b>				

(\*) Se precisa que para el Grupo 3 se han solicitado 17 líneas (simcard) sin equipos los cuales serán con Plan de 10 GB.

**Nota 1:** Los 3500 soles para llamadas LDI mensual podrá dividirse en los 3 grupos requeridos en los términos de referencia a solicitud del MRE.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

**Nota 2:** En caso el Contratista durante la ejecución del presente servicio mejore sus planes como oferta comercial, deberá también trasladar esta mejora a los planes solicitados sin ningún costo adicional para la Entidad. Estos planes deberán encontrarse en el Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT). El contratista, previa comunicación con la entidad, deberá realizar en un plazo de 10 días hábiles la actualización de los planes una vez realizada el cese de la tarifa, según la fecha de cese indicada en el SIRT.

**Nota 3:** Para el grupo 1, la definición de la capacidad en GB que se utilice a alta velocidad será la máxima comercial con que el operador cuente a la fecha de la etapa de presentación de ofertas, esta información será presentada en el perfeccionamiento del contrato. Deberá de acreditar adjuntando el pdf donde se visualice que el plan asignado es el más alto comercialmente. En los siguientes años, en caso actualice el Plan será en beneficio de la entidad, y no incrementará el costo de este.

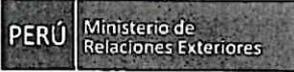
**Nota 4:** Se aclara que la opción de uso ilimitado de las aplicaciones Whatsapp, Waze y Ms Teams en el exterior es opcional, y el uso de la aplicación de forma ilimitada de Ms Teams a nivel nacional también es opcional.

**Nota 5:** Se aclara que cualquier servicio adicional no contemplado en el presente TdR deberá ser previamente coordinado con la Entidad, y en caso este sea aprobado, su consumo estará cubierto por el marco presupuestal de roaming internacional.

**Importante para Grupo 1, 2 y 3:**

- El contratista deberá suministrar los equipos móviles en calidad de alquiler, por el periodo contratado, equipos que serán devueltos al término de la prestación del servicio. La devolución de los equipos móviles se realizará una vez finalizado el plazo contractual, en el plazo de 20 días hábiles desde que el contratista lo solicite.
- La entidad únicamente devolverá los equipos entregados en alquiler, excluyendo accesorios como cargadores, audífonos y fundas. Los equipos serán renovados durante el presente contrato según el proceso de renovación descrito en el Anexo 1 del presente documento.
- Las especificaciones técnicas de los equipos móviles Tipos 1, 2 y 3 se encuentran detallados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas de los Equipos Móviles".
- Para los Grupos 1, 2 y 3, se precisa que: los mensajes de texto solicitados no incluyen servicios de valor agregado como es el caso, por ejemplo, del servicio Premium (Horóscopo, concursos).
- En el caso del WhatsApp, se brindará ilimitadamente, sin costo y sin afectar el plan de datos a nivel nacional y en el exterior (Se aclara que la opción de en el exterior es opcional), el uso de la aplicación móvil oficial de WhatsApp®. A continuación, se listan las funcionalidades permitidas para esta:
  - Envío y recepción de textos (mensajes).
  - Envío y recepción de audios. (Notas de voz)
  - Envío y recepción de imágenes y videos.
  - Envío y recepción de contactos.
  - Envío y recepción de archivos.
  - Actualización y visualización de estados.
  - Recibir notificaciones desde la aplicación oficial de WhatsApp®.
  - Llamadas a través de esta aplicación tanto a nivel de voz y/o video (Opcional).
- Para el caso de la aplicación Waze, esta se debe brindar de manera ilimitada, sin costo y sin afectar al plan de datos asignado a nivel nacional y en el exterior (Se aclara que la opción de en el exterior es opcional), y deberá tener las siguientes funcionalidades:
  - Usar la navegación GPS y actualizaciones del tráfico en tiempo real, y
  - Enviar y recibir notificaciones dentro de la aplicación.
- Para el caso de la aplicación Microsoft Teams, esta se debe brindar de manera ilimitada, sin costo y sin afectar al plan de datos asignado a nivel nacional y en el exterior, y deberá tener las siguientes funcionalidades:
  - Envío y recepción de textos (mensajes).
  - Envío y recepción de audios (Notas de voz)
  - Envío y recepción de imágenes y videos





- o Envío y recepción de documentos
- o Videollamadas

**Nota 6:** Se aclara que la aplicación Ms Teams, y todo lo descrito sobre esta aplicación es opcional.

**B. COBERTURA DEL SERVICIO**

**B.1. Cobertura Nacional:** A nivel nacional, la cobertura de telefonía móvil (voz y datos) se proporcionará de acuerdo con las áreas de cobertura garantizada y las zonas de capacidad adicional de red ofrecidas por el operador según lo dispuesto en la Resolución N.º 151-2023-CD/OSIPTEL.

**B.2. Cobertura en los interiores de las oficinas del MRE:** El contratista deberá ejecutar las acciones necesarias a fin de garantizar el óptimo servicio de telefonía móvil dentro de las instalaciones del MRE. Entiéndase "óptimo servicio" a niveles de señal del servicio de telefonía móvil brindado por el Contratista según los rangos siguientes:

- Entre -60 dbm y -75 dbm en 3G (RSCP Indoor)y,
- Entre - 80 dbm y - 90 dbm en 4G (RSRP Indoor)

El óptimo servicio deberá garantizarse en la totalidad de cada una de las sedes mencionadas en el siguiente cuadro (lo cual incluye y no se limita a: todos los pisos, sótanos, estacionamientos, balcones, azoteas, entre otros):

Nº	SEDE	DIRECCIÓN	CONDICIÓN CULTURAL
1	Edificio Carlos García Bedoya	Jr. Lampa 545, Cercado de Lima	Monumento
2	Palacio Torre Tagle	Jr. Ucayali 363, Cercado de Lima	Monumento
3	Edificio Raúl Porras Barrenechea	Jr. Ucayali 337, Cercado de Lima	Inmueble integrante del Centro Histórico de Lima
4	Casa Aspillaga (Centro Cultural Inca Garcilaso)	Jr. Ucayali 391, Cercado de Lima	Monumento
5	Sub-Dirección de Trámites Consulares – Ex Casa Grace	Jr. Lampa 580, Cercado de Lima	Monumento
6	Casa Cavali	Pasaje Acuña 191, Cercado de Lima	Inmueble integrante del Centro Histórico de Lima
7	Edificio Carlos Alzamora Traverso	Jr. Carabaya 499, Cercado de Lima	Inmueble de valor monumental

*[Handwritten signature]*



- En caso los participantes requieran realizar una visita, durante el procedimiento de contratación, a las instalaciones que forman parte del alcance del presente servicio, estos pueden solicitarlo a través de la etapa correspondiente del procedimiento de selección, canalizando esta solicitud hacia el área usuaria.
- Es necesidad del MRE contratar un servicio de telefonía móvil en el que exista una adecuada cobertura en los interiores de las sedes, para lo cual, es necesario que el Contratista realice la instalación de una infraestructura de telefonía móvil



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

denominada Indoor, los cuales deben ser nuevos y de primer uso para lo cual realizará las coordinaciones ante el MRE.

- En caso la entidad detecte una potencia de señal móvil inferior a los valores indicados en B.2, el contratista tendrá un plazo de 15 días calendario para realizar las acciones de mejora a fin de cumplir los valores de potencia requeridos para 3G y 4G.
- Para llevar a cabo la implementación óptima del servicio, el Contratista en caso de ser necesario, podrá realizar las siguientes acciones:
  - Instalación de infraestructura de telefonía móvil (estación base o similar) en la azotea del edificio Carlos García Bedoya o Raúl Porras Barrenechea u otros inmuebles según la cobertura solicitada en 4.1 B.2, con el objetivo de garantizar los recursos de telefonía móvil para atender de manera adecuada a los usuarios del MRE, los que están ubicados en las todas las sedes antes mencionadas.
  - El contratista deberá contar con personal especialista en Patrimonio Cultural, considerando la condición de las sedes que tiene como alcance el presente servicio.
  - Realizar el cableado en fibra óptica, desde la infraestructura antes mencionada a los diferentes gabinetes de comunicaciones de los edificios, para desde ahí, realizar el cableado en cable coaxial a los diferentes pisos y oficinas del Ministerio, donde se instalarán las antenas necesarias, a fin de garantizar la calidad y cobertura adecuada del servicio de telefonía móvil en las diferentes dependencias del Ministerio.

*El contratista debe considerar que la instalación de antenas sobre cualquier inmueble en el centro histórico de Lima, está reglamentado. Se debe revisar el reglamento del Centro Histórico de Lima. Asu vez se debe identificar el procedimiento al cual aplicaran las propuestas técnicas de intervención, establecidas en ORDENANZA N° 2612.*

- Cabe señalar, que los edificios Carlos García Bedoya y el Palacio Torre Tagle, cuentan con ductos de interconexión, los que podrán ser utilizados para la interconexión de fibra óptica entre ambas sedes. En caso el contratista cuente con infraestructura desplegada en los ambientes del ministerio (estación base, fibra óptica, cable coaxial, antenas, etc) deberá evaluar la operatividad del mismo e informar el estado actual de todos los componentes de la infraestructura móvil. Deberá realizar en caso exista infraestructura, el levantamiento de información de los componentes implementados, a fin de realizar el diagrama de ubicación y recorrido de todos los componentes en los planos que la entidad pueda suministrar.

*El edificio Carlos García Bedoya y Palacio Torre Tagle, son inmuebles que cuentan con la condición de monumento, bien integrante del patrimonio Cultural de la Nación y parte del Centro Histórico de Lima.*

- El contratista, estará a cargo de los permisos (municipales, entre otros) para la implementación del equipamiento.

*La instancia donde se evalúan las propuestas de intervenciones es la Gerencia del Centro Histórico de Lima, PROLIMA. Para saber el tipo de procedimiento, el contratista deberá revisar la ORDENANZA N° 2612.*





PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

- El contratista deberá tener en cuenta que, para Carlos García Bedoya, Palacio Torre Tagle, Ex casa Grace y la Casa Aspillaga (Centro Cultural Inca Garcilaso), por tratarse de monumentos históricos, deberá contar con autorización para realizar trabajos en dichas sedes, por lo cual, es responsabilidad del Contratista, la elaboración del expediente técnico correspondiente y su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área usuaria, en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial de este Ministerio en calidad de área técnica, luego de la revisión presentará dicho expediente ante PROLIMA para su aprobación, a través del representante legal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - El Contratista tiene un plazo de máximo de 90 días calendarios para presentar los expedientes técnicos contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta inicio de la implementación del servicio. Este expediente será presentado en físico vía **Mesa de Partes de la Entidad, sitio en Jr. Lampa N° 545 – Cercado de Lima, sótano 1, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o ser el caso vía Mesa de Partes Digital de la entidad, siendo el ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree). Estos expedientes deben estar debidamente firmadas por el Jefe de Proyectos, el Especialista en Patrimonio Cultural, para los trámites ante PROLIMA, según requisitos establecidos en la ordenanza N° 2612.**
  - Cabe señalar que, por la condición de los inmuebles donde se implementará la Cobertura en los interiores de las oficinas del MRE, se contabilizarán el plazo total de implementación del servicio de implementación de antenas indoor (60 días calendario), a partir de la aprobación formal de la Entidad competente (PROLIMA), por lo que, no se incurrirá en pago de penalidad. En todas las sedes de la entidad descritas en el literal B.2, se deberá asegurar los valores de potencia previamente indicados, a fin de garantizar una señal óptima para servicios de voz y datos.
- El contratista debe considerar los plazos establecidos en la ORDENANZA N° 2612. Y que los mismos están sujetos al silencio positivo negativo.**
- Si el servicio implicara acciones físicas sobre los inmuebles, como ser empotramientos en muros, elementos adosados. Instalación de elementos en los techos y otros. Se requerirá la preparación de expedientes por cada edificio para ser presentados a PROLIMA.

TÍTULO II AUTORIZACIONES PARA ACONDICIONAMIENTO, REFACCIÓN Y OBRAS ESPECIALIZADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA CAPÍTULO I Generalidades

Artículo 44.- Tipos de intervención 44.1. Constituyen trabajos de acondicionamiento, siempre que no afecten las condiciones de seguridad de la edificación existente ni cambios estructurales, en cuyo caso se requiere la evaluación de la Comisión Técnica para el Centro Histórico de Lima, los siguientes:

- c) Habilitación de instalaciones eléctricas, electromecánicas, sanitarias o similares al interior del predio, siempre que no involucre obra civil

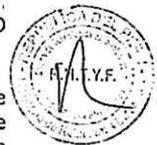
Los requisitos en detalle se consigan en los procedimientos establecidos en ORDENANZA N° 2612 ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL CENTRO HISTÓRICO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

DE LIMA, A FIN DE PROTEGER SU PATRIMONIO CULTURAL Y FOMENTAR SU DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE.

- Se precisa que ante una falla en la disponibilidad está será evaluada de acuerdo con el marco normativo vigente, y que esta se evaluará previamente para determinar si esta deberá recaer sobre el Contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida Indisponibilidad fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del Contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Durante las labores de implementación de las antenas INDOOR, se deberá contar con la participación de la Oficina de Control Patrimonial, como área técnica quien está en la competencia de brindar apoyo y acompañamiento técnico en referencia a las propuestas de intervención que elabore el Contratista a través de sus especialistas y que **sea aprobado por PROLIMA**.

#### C. ROAMING INTERNACIONAL

- Se deberá entender que el servicio de "roaming internacional", incluirá los servicios de voz, datos y SMS en el extranjero.
- El postor ganador de la buena pro deberá indicar de manera específica **para la suscripción del contrato**, el medio por el cual el MRE debe solicitar la activación de este servicio para una o más líneas móviles.
- Ante el requerimiento del servicio, el contratista deberá atenderlo en un plazo no mayor a tres (3) horas (a partir de la confirmación por correo del Contratista), para lo cual, deberá remitir la información de la atención de este mediante correo electrónico al personal autorizado del MRE, en el cual deberá detallar lo siguiente:
  - o Línea celular al que se active el servicio.
  - o Relación de países adonde el contacto autorizado del MRE, ha solicitado se active el servicio de roaming internacional.
  - o Período de habilitación del servicio.
  - o Detalle y costo del plan de datos elegido.
  - o Detalle y costo de las llamadas de voz y SMS.
- A fin de cuantificar el marco presupuestal para cubrir los gastos por el uso del servicio de roaming internacional, el contratista deberá consignar un monto de S/. 126,000 soles por los 36 meses del contrato, el cual será facturado mensual e independientemente por cada línea que haga uso de este servicio.
- Si antes del periodo de los 36 meses de vigencia del contrato, el consumo excediera la bolsa, este deberá ser asumido por el Ministerio de manera adicional.

#### D. APLICATIVO PARA GESTIONAR CONTACTOS OFICIALES

Deberá suministrarse un aplicativo web que sirva para gestionar los contactos oficiales del Ministerio, con las siguientes características:

- Deberá gestionar un (1) directorio, de hasta 1500 contactos.
- La aplicación deberá prever que cada contacto pueda almacenar la siguiente información:
  - o Nombres y Apellidos
  - o Cargo que desempeña el funcionario
  - o 2 campos de teléfonos de forma obligatoria y 2 opcionales, deberá ser personalizable respecto a la cantidad de dígitos (1 a 20 dígitos por cada campo de número telefónico)
  - o Correo electrónico corporativo
  - o Fotografía
- La gestión de contactos deberá ser de manera centralizada con un retardo no mayor a 1 minuto. Se precisa que el retardo a no mayor de un minuto hace referencia a que cuando se realice la actualización de la información de contactos (modificación o adición), esta actualización se realice en un tiempo no mayor a 01 minuto en todos los dispositivos gestionados. Se aclara que la medición del retardo, se realizará previa sincronización del aplicativo y en condiciones óptimas de señal indicadas en el presente términos de referencia.



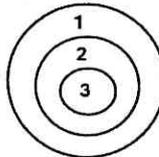


**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

- La aplicación web deberá permitir la gestión de este, hasta cuatro usuarios de manera simultánea, para lo cual, el contratista podrá brindar a la entidad 04 usuarios para el entorno creado para la entidad, el cual deberá configurarse con usuarios y contraseñas complejas.
- La aplicación requerida, deberá permitir la sincronización de contactos con el dispositivo móvil.
- Si la aplicación funciona con licencias por usuario, el contratista deberá considerar una cantidad de 232 licencias.
- Se precisa que la aplicación de contactos será instalada en 12 equipos propios de la entidad, y esta asumirá la responsabilidad ante cualquier falla en caso de que los equipos móviles de la entidad no sean compatibles u homologados con la solución.
- Podrá ser una solución basada en servidor dentro de la red del MRE (Centro de Datos del MRE, ubicado en el Edificio Raúl Porras Barrenechea, el cual proporcionará todas las condiciones físicas, ambientales, energía y seguridad) y/o los servidores (físicos y/o cloud) del contratista. En este último caso, el contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del servicio.
- La aplicación deberá ser totalmente compatible con los equipos del tipo 1, 2 y 3.
- La aplicación permitirá crear jerarquías, de forma que será posible adicionar uno o más grupos o jerarquías diferentes a cada usuario dependiendo de la necesidad o función de la entidad. El gráfico 1 resume la relación entre las jerarquías, proporcionando una mejor referencia.

**Gráfico 1**

JERARQUIA 1	Se visualizará las jerarquías 1,2 y 3
JERARQUIA 2	Se visualizará las jerarquías 2 y 3
JERARQUIA 3	Solo visualizará su jerarquía 3

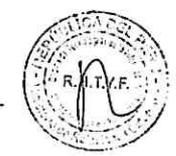


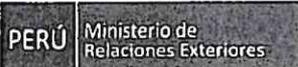
- El contratista deberá de presentar una guía rápida digital de instalación y uso para los usuarios. Esta guía rápida debe contener imágenes, texto u otros elementos que permitan al usuario final instalar y usar la aplicación.
- La aplicación para gestionar los contactos móviles deberá estar siempre con la última versión estable disponible, por lo que el contratista deberá informar a la entidad, cada nueva actualización de la aplicación, e ejecutar previa coordinación con la entidad, la actualización de la aplicación.
- El contratista deberá informar/notificar cuando se realicen actualizaciones del aplicativo para gestionar contactos, y en caso de requerirse, brindará una guía rápida de usuaria para facilitar el proceso de actualización.
- La aplicación deberá poder gestionar/llamar los números de contactos de funcionarios del ministerio ubicados en los órganos de servicio exterior.

**Nota 7:** Se aclara que la cantidad de licencias son 232, siendo estas asociadas a las líneas requeridas. El aplicativo podrá estar instalados en los 220 equipos del servicio, en 12 equipos propios de la entidad o en los equipos de contingencia o en los equipos de recambio. En esto dos últimos casos, cuando la entidad requiera hacer pruebas o realice el proceso de cambio de equipos al interno de la Entidad. La entidad asumirá la responsabilidad por cualquier falla de la aplicación de contactos en los equipos propios del ministerio, en caso de que estos dispositivos móviles no sean compatibles o no estén homologados con la solución propuesta.

**E. SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES**

*[Handwritten signature]*





El contratista deberá suministrar una solución para la administración de dispositivos móviles, según lo siguiente:

a) Características de la Solución de Administración de Dispositivos Móviles:

- La solución deberá permitir administrar los dispositivos móviles tipos 1, 2 y 3 contratados, para lo cual, deberá suministrar un **Mobile Device Management (MDM)** que habilite y proteja todos los dispositivos móviles, aplicaciones y contenido con una solución integral de gestión de movilidad empresarial.
- El MDM deberá garantizar la total compatibilidad con los equipos móviles Tipos 1, 2 y 3.
- El MDM deberá generar dos (2) entornos separados dentro de cada equipo móvil: un entorno de trabajo (Work Space o zona segura o similar), totalmente cifrado con AES 256 como mínimo; y otro entorno de tipo personal.
- El MDM podrá estar basado en servidores en la nube o plataforma web y/o dentro de la red de datos del MRE; en caso se traten de servidores dentro de la red de datos del MRE, éstos deberán ser virtualizados. En caso de que el contratista opte por un MDM basado en servidores, la entidad proporcionará los servidores virtuales, más no incluirá el software. El **contratista** deberá proveer el hardware y/o software necesario con las respectivas licencias durante la ejecución del contrato. Entiéndase por "red de datos del MRE", a la red LAN del MRE.
- El MDM deberá permitir desplegar políticas de uso, servicios y seguridad en los dispositivos móviles, a fin de salvaguardar la seguridad de la información contenida en el "work space, zona segura o similar" de los dispositivos móviles, ante pérdida y o acceso no autorizado a los mismos.
- Deberá permitir la instalación y/o desinstalación de aplicaciones en el "work space", desde la consola de administración del MDM. Se precisa que las aplicaciones a instalar en este entorno deberán ser compatibles y nativas propias de la marca del MDM propuesto.
- El MDM deberá tener la capacidad de conectarse con la red de datos del MRE, a través de un canal de comunicación seguro (**NO VPN**), permitiendo la interacción con los sistemas de información de la institución, que se encuentran en ambientes protegidos por equipos de seguridad. Para ello, el **contratista** deberá proveer el software necesario, que se instalarán dentro de la red del MRE, en tanto la entidad brindará el hardware (servidor) y su respectivo sistema operativo (software).
- El acceso desde los dispositivos móviles a las aplicaciones del MRE, deberá ser a través del link indicado en el correo institucional. Los links de acceso a las aplicaciones son links de resolución a direcciones internas (LAN) y llegarán a través del correo institucional como mensaje de correo electrónico.
- El acceso antes mencionado, será a través de las credenciales de cada usuario lo cual es responsabilidad de la Entidad.
- Para el acceso al MDM, este debe ser a través de una única acreditación por medio de la huella digital o reconocimiento facial del usuario u otro mecanismo propio del MDM, utilizando el sensor correspondiente del dispositivo móvil.
- La solución MDM, deberá asegurar que el tráfico de la información de datos, entre el dispositivo móvil y el servidor del MDM deberá estar permanentemente cifrado con AES 256.
- La instalación y configuración del MDM en los equipos móviles se realizarán en las instalaciones del MRE, específicamente en el edificio Carlos García Bedoya.
- El MDM, deber poder determinar la ubicación del equipo móvil 24/7, así como el registrar el historial de las ubicaciones del móvil en un periodo mínimo de 30 días.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Se aclara que los sistemas a utilizar son aplicaciones web, como el sistema de trámite documentario del MRE, el cual es un sistema web que solo puede ser accedido de forma local con credenciales que la entidad gestiona, por lo que este requerimiento permite que los equipos celulares puedan acceder desde una red móvil hacia esta aplicación de forma segura.
- El contratista deberá proveer en el informe de implementación la topología funcional y de red del servicio MDM, para lo cual deberá realizar el levantamiento de información de los sistemas informáticos propios del MRE.
- Si la aplicación funciona con licencia por usuario, el contratista deberá considerar una cantidad de 220 licencias.

**b) Consideraciones de Seguridad de la Información**

- El contratista respecto de las consideraciones de seguridad de la información de la solución MDM que brinde al MRE, deberá cumplir con lo siguiente:
  - Las transacciones y/o transferencias de datos deben ser cifrados en las comunicaciones.
  - El contratista para el caso de la solución en la nube deberá proporcionar protección integral del servicio contra todos los ataques de DDoS, intrusión, malware, en caso de ser "in house", la protección de la solución MDM será brindada por los equipos de seguridad del MRE.
  - Respecto a la prestación del servicio MDM, el contratista deberá informar al MRE ante cualquier incidente de seguridad que haya sufrido, y que éste afecte a los datos o servicios involucrados en la prestación del servicio, teniendo presente que el contratista asume la responsabilidad correspondiente.

**c) Consideración sobre actualización y mantenimiento**

- La aplicación MDM implementada deberá estar siempre con la última versión estable disponible, por lo que el contratista deberá informar a la entidad, cada nueva actualización de la aplicación, e ejecutar previa coordinación con la entidad, la actualización de la solución MDM; por el cual dispondrá un plazo de 10 días calendario, después de la disponibilidad de la última versión estable.

**F. EQUIPOS Y TARJETAS SIM DE CONTINGENCIA**

- El contratista deberá suministrar como contingencia 50 tarjetas SIM en blanco, a fin de agilizar las reposiciones de las líneas y dispositivos móviles.
- Las tarjetas SIM deben suministrarse en formatos triple corte. Para los casos de reposición de las tarjetas SIM deberá ser sin costo para el MRE.
- De manera adicional a lo indicado en el punto "Descripción de Grupos, Planes y Equipos Móviles", el Contratista, a fin de garantizar los tiempos de reposición de equipos móviles, deberá suministrar como contingencia los siguientes equipos:

TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS DE CONTINGENCIA
Tipo1	3
Tipo2	2
<b>Total</b>	<b>5</b>

- Estos equipos de contingencia y los respectivos sim card deberán ser entregados en conjunto con la renovación de la totalidad de los equipos. El proceso de renovación se describe en el Anexo 1.

**G. SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES**

**Suministro:**





PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

- El contratista deberá suministrar al MRE los equipos móviles nuevos y de primer uso con su respectiva tarjeta SIM en calidad de alquiler, cuyo costo se fraccionará durante los meses de la ejecución del contrato.
- La entrega de equipos y tarjetas SIM en su totalidad (obligatorios más los de contingencia), se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del **Acta de Inicio de la Implementación del Servicio**
- La aprobación de los equipos entregados estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información.

#### Reposición / Reparación:

- En caso de pérdida, robo del equipo móvil, o falla del mismo, producto de un desperfecto no cubierto por la garantía como golpes, ingreso de líquido, así como cualquier afectación imputable al usuario o manipulación del equipo por terceros, el costo por la reposición o reparación, según corresponda, será asumido por el MRE, con cargo al usuario final, quien estará obligado a cubrir el costo de reposición o reparación del equipo asignado según lo indicado por el soporte técnico del contratista.
- Cabe señalar que, para los casos de pérdida o robo del equipo móvil, el MRE deberá presentar la denuncia policial correspondiente.
- El postor ganador de la buena pro, de manera obligatoria deberá proporcionar para la suscripción del contrato, la "**Cuenta Bancaria a nombre del Contratista**", en la que el usuario final realice depósitos por conceptos de reposición o reparación de equipos asignados, así como los **precios de reposición y depreciación mensual por cada tipo de móvil**, durante los meses de ejecución del servicio.
- El ganador de la buena pro podrá proponer un procedimiento alternativo de Reposición / Reparación para la suscripción del contrato.
- La Entidad presentará el voucher de pago y denuncia policial previamente para iniciar los trámites de reposición del equipo.
- En caso de pérdida o robo del equipo móvil, el plazo de reposición será no mayor a 3 días útiles contabilizado desde el día siguiente de la confirmación del Contratista, previa presentación del voucher y denuncia policial que la Entidad enviará por correo electrónico al Contratista. Para los casos de reparación el plazo será de 3 días hábiles, se contabilizará desde el recojo del equipo.

**Nota 8:** Se aclara que los 3 días útiles es en Lima Metropolitana.

#### 4.2. CONSIDERACIONES EN EL SERVICIO

- a) El contratista debe ofrecer una garantía contra defectos de fabricación de los equipos móviles; la cual se iniciará sólo a partir del inicio de la ejecución del servicio de telefonía móvil, y durará treinta y seis (36) meses. El contratista debe asumir el costo por el servicio de reparación del equipo móvil, ocasionado por desprogramación y/o defectos de fabricación durante la vigencia del contrato. En relación con la garantía, los equipos entregados para inicio del servicio deberán contar con garantía de 12 meses y lo mismo para los equipos que serán renovados. En cuanto a las baterías, la garantía debe ser de seis (06) meses y tres (03) meses para los demás accesorios.
- b) El contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura indoor, cada 12 meses después de haber iniciado el servicio, y deberá elaborar un **informe sobre la operatividad de la infraestructura indoor**, vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>1</sup>, en el plazo de 7 días calendario, contabilizados luego de haber realizado el mantenimiento correspondiente.
- c) El contratista deberá dotar a las líneas móviles contratadas de los Grupos 1,2 y 3, la posibilidad de poder realizar llamadas telefónicas salientes ilimitadas a cualquier operador, sea este para líneas fijas o móviles a nivel nacional.

<sup>1</sup> Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N.º 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm, o ser vía Mesa de Partes Digital de la entidad, siendo el ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)



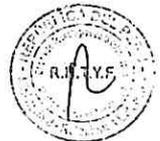
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"



PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

- d) El contratista deberá dotar a las líneas móviles contratadas de los Grupos 1, 2 y 3, el uso de las aplicaciones WhatsApp, Waze y Microsoft Teams sin afectar el plan de datos asignado, así como el uso de mensajería de texto (SMS). Se precisa que el uso de las aplicaciones de WhatsApp, Waze y Microsoft Teams será opcional en los planes brindados.
- e) El contratista deberá brindar el servicio de telefonía móvil al MRE de acuerdo con los indicadores de calidad y continuidad de servicio normado por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.
- f) Para las líneas de los Grupos 1, 2 y 3, el contratista podrá realizar el prorrateo de lo consumido en LDI en el comprobante de pago inmediatamente posterior al inicio del servicio, en caso el servicio se empiece a brindar antes del ciclo de facturación. Dicho procedimiento será aplicable al inicio del contrato y de cualquier adicional solicitado por la Entidad.
- g) Para las líneas de los Grupos 1, 2 y 3, la entidad asumirá solo el monto consumido por LDI en el periodo que corresponda.
- h) La frecuencia de distribución del monto para las llamadas LDI del Grupo 1, 2 y 3, será de carácter mensual, rigiendo la nueva distribución a partir del siguiente ciclo de facturación.
- i) Al consumir el usuario la totalidad del monto asignado para llamadas LDI para el mes, el sistema deberá restringir toda posibilidad de comunicación, salvo la comunicación a todos los operadores fijos y móviles a nivel nacional.
- j) El sistema contratado para el Grupo 1, 2 y 3, deberá permitir recargas virtuales al teléfono en establecimientos afiliados o a través de Internet.
- k) El contratista deberá garantizar la posibilidad de la ampliación del monto asignado para llamadas LDI en la línea móvil que haya agotado el monto inicial asignado en el mes en curso, siempre y cuando la Entidad así lo requiera. En cuyo caso, el contratista deberá atender el requerimiento utilizando el saldo de este servicio LDI. Se precisa que la cantidad de monto solicitado de S/. 3500 son para todas las líneas móviles; la asignación de saldo LDI será gestionado por la entidad para cada línea.
- l) La sumatoria total de los servicios, formará parte del precio total de la oferta presentada por el postor, la misma que se considerará como una bolsa monetaria, de la que se irá debitando dentro del plazo de ejecución, de acuerdo con el consumo de los servicios requeridos (LDI, roaming internacional y costo de alquiler de los equipos móviles). El postor ganador de la buena pro deberá presentar para la suscripción del contrato, el detalle de los costos unitarios según el **Anexo 2: Estructura de Costos del Servicio de Telefonía Móvil**.
- m) El contratista deberá prestar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año durante el tiempo de duración del contrato, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, reportar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red móvil. Los problemas relacionados con los aplicativos (Gestor de contactos y MDM) podrán ser reportados directamente al gestor de servicio, o a quien cumpla esa función. Este procederá a generar un ticket de atención, a partir del cual se iniciará el cómputo del plazo de atención correspondiente uso o problemas con los aplicativos definidos en el marco del presente servicio (Gestor de contactos y MDM)
- n) El contratista deberá contar con servicio de recojo y entrega de equipos móviles en las oficinas del MRE (sede central Jr Lampa 545 – Cercado de Lima) en horario de lunes a viernes desde las 9:00 am a 04:00 pm. En casos de internamiento de los equipos para revisión técnica el contratista realizara el internamiento; el tiempo de atención comenzará a contarse a partir de la confirmación del contratista, en respuesta al reporte de la incidencia que el MRE haya efectuado por correo electrónico. Tiempo máximo de atención: 24 horas
- o) En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud del Ministerio, se procederá al cambio de número, o restricción de llamadas salientes, o restricciones para larga distancia nacional y/o internacional sin costo adicional.
- p) La tarificación por el servicio de telefonía móvil deberá ser al segundo
- q) El contratista deberá brindar un **informe de las incidencias reportadas** por el personal de la entidad, por los servicios de roaming, avería de líneas, servicio de MDM, aplicativo para gestionar contactos. El cual se acreditará con el correo de registro al contratista. El plazo para la presentación del informe será de 72 horas



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

después de haber efectuado la solicitud al contratista por correo electrónico siempre que la incidencia haya sido resuelta.

- r) Los servicios de valor agregado deberán estar restringidos.
- s) Durante la etapa de implementación, el Contratista proporcionará dos (02) técnicos para realizar la actividad de configuración y entrega de equipos al personal del MRE, esto se replicará en el mes 12 y el mes 24, cuando se realice la renovación de equipos. El periodo será de 40 días útiles en el horario será de lunes a viernes de 8.30 am a 5.30pm.
- t) La entidad notificará al contratista sobre la corrección de recibos y/o comprobantes de pago u otros documentos que correspondan a la conformidad mensual del servicio por medio del correo electrónico. El contratista tendrá un plazo de 05 días hábiles después de haber recibido el correo, para realizar la corrección.
- u) Durante la etapa de ejecución del servicio, el Contratista brindará como mínimo un (01) personal para el apoyo en los aspectos técnicos en telefonía móvil, de manera presencial (personal On-Site), para que realice la configuración y soporte técnico de los equipos móviles durante la ejecución del servicio. Este personal asistirá de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 5.15 pm dentro de las instalaciones de la entidad. Según las coordinaciones efectuadas con el área usuaria.
- v) El servicio de activación del roaming debe hacerse efectivo en un plazo no mayor de 3 horas de enviar la solicitud vía correo electrónico.
- w) El MRE en coordinación con el contratista podrá, de manera opcional, establecer topes de consumo y restricciones del servicio por cada línea móvil. Adicionalmente, el contratista pondrá a disposición del administrador del servicio de telefonía móvil del MRE, una herramienta de administración vía web que le permita entre otros, lo siguiente:
  - i. Cambio de topes de minutos y/o asignación de soles adicionales a los móviles del Ministerio.
  - ii. Bloqueo de línea y equipo por robo.
  - iii. Solicitud de código pin/puk.
  - iv. Activación / Desactivación de paquetes GPRS<sup>1</sup>, SMS.
  - v. Activación / Desactivación de LDI y Roaming.
  - vi. Creación de Casilla de Voz.
  - vii. Suspensión temporal de líneas / reactivación de líneas.
  - viii. Detalle de llamadas por línea en el periodo facturado.
  - ix. Cambio de número.
  - x. Servicio técnico

En el caso de que alguna funcionalidad de las solicitadas en el párrafo precedente no se encuentre disponible en la herramienta de administración web por restricciones del ente regulador, o propias del operador, estas podrán realizarse a través de una solicitud, vía correo electrónico, al Asesor Postventa o el canal que el contratista designará para el MRE, considerándose que este requerimiento deberá tener un tiempo de respuesta de "Muy Urgente".

- x) Las llamadas de telefonía móvil deberán poder también realizarse a través de la función VoWiFi, sin cargos adicionales por el uso de servicio.
- y) Durante la etapa previa a la implementación de las antenas indoor, el contratista deberá contar con personal con experiencia en actividades relacionadas al patrimonio cultural, quien se encargará de supervisar y dar seguimiento a las gestiones administrativas, autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos ante las autoridades competentes para dar inicio a la implementación de las antenas indoor. Deberá además proporcionar, cuando sea requerido, la información solicitada por PROLIMA, considerando la condición cultural de los inmuebles de la entidad detallados en el literal 4.1 B.2.

**4.3. DE LOS TIEMPO DE RESPUESTA**

Los servicios requeridos por el MRE al Contratista deberán ser atendidos según la urgencia definida por el Ministerio.

<sup>1</sup> General Packet Radio Service





**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

GRADO DE URGENCIA DE LA SOLICITUD	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA (*)
Muy urgente	04 horas
Urgente	08 horas
Normal	24 horas

La no atención de solicitudes dentro de los tiempos de respuesta señalados será reportada por la Oficina de Tecnologías de la Información a la Oficina de Logística del MRE para la aplicación de la penalidad respectiva.

(\*) Estos tiempos no están relacionados a las reposiciones de líneas y/o equipos.

**4.4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

**4.4.1. Implementación del Servicio:**

- a. El contratista debe implementar el servicio de telefonía móvil hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del **Acta de Inicio de la Implementación del Servicio**, el mismo que será suscrito entre un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, y el representante del Contratista; previa suscripción del contrato. Durante esta etapa de la implementación, el contratista debe tomar en cuenta el cronograma de implementación del servicio indicado.
- b. El Contratista debe presentar vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Un (1) **plan de trabajo** que incluya el cronograma de instalación del servicio de telefonía móvil, **en un plazo de cinco (5) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

El plan de trabajo será aprobado en un plazo máximo de tres (3) días calendario de recibido, por el Responsable del Equipo de Trabajo de Comunicaciones y Multimedia. La aprobación de este se materializará con la suscripción del **Acta de Inicio de la Implementación del Servicio.**

- c. El MRE garantizará las facilidades de accesos necesarios dentro de sus instalaciones requeridas por el Contratista, siendo responsabilidad del MRE gestionar las autorizaciones de acceso necesarias y de ser necesario, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación, previa coordinación, evaluación y aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área usuaria y coordinación con la Oficina de Control Patrimonial. Si a pesar de lo mencionado, en caso de determinarse la ausencia de facilidades de acceso, el Contratista deberá hacer de conocimiento formal al MRE a fin de ser evaluadas.
- d. Los equipos ofertados deberán tener fecha de lanzamiento al mercado nacional (Perú) por el operador no mayor a 12 meses contabilizados desde la fecha de la convocatoria del presente proceso, y los equipos a renovar no mayor a 12 meses de lanzamiento al mercado siendo estos de la misma gama o superior a la gama del equipo a renovar.
- e. En el caso de requerirse, el Contratista deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica de las líneas, con la finalidad de no ver afectada la numeración actual, esto sin ningún costo adicional para la Entidad, establecido en la Ley N° 28999 "Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles", aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil y sujeta a los plazos establecidos en la citada norma legal. Se precisa que el MRE entregará toda la documentación según lo exigido el marco normativo vigente para que el Contratista realice la portabilidad.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



**PERÚ**

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

f. La implementación del servicio debe realizarse conforme al cronograma que se muestra a continuación:

<b>CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO</b>				
<b>60 DÍAS CALENDARIO (02 meses)</b>				
<b>DÍA 1 AL 15</b>	<b>DÍA 3 AL 35</b>	<b>DÍA 36 AL 55</b>	<b>DÍA 56 AL 59</b>	<b>DÍA 60</b>
Entrega de equipos, accesorios y chips de contingencia. Las líneas móviles serán activadas al inicio de la ejecución del servicio de telefonía móvil	Implementación del MDM y de equipos dentro de red para Acceso desde dispositivos móviles a aplicaciones dentro de la red de datos del MRE  Implementación del Aplicativo para la Gestión de los Contactos Oficiales	Capacitación en uso de MDM, acceso a aplicaciones internas, uso de equipos, herramienta web.	Pruebas finales	Entrega de informe de Implementación
<b>DÍA 1 AL 60</b>				

Los 60 días calendario, serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio de la Implementación del Servicio.

**Nota 9:** Se aclara que, ante la ausencia de facilidades de acceso dentro de las instalaciones de la Entidad, las cuales fueran imputables a la Entidad, el Contratista deberá hacer de conocimiento formal al MRE a fin de ser evaluadas.

**4.4.2. Entregable de la implementación**

El contratista, deberá remitir un informe técnico final, que incluyan los siguientes puntos:

- o Detalle de los equipos, accesorios y chips de contingencia entregados.
- o Detalle de la Configuración y cumplimiento de las consideraciones de seguridad del MDM.
- o Configuración y puesta en marcha del aplicativo para gestionar contactos oficiales.
- o Detalle de las actividades referidas a todas las capacitaciones.
- o Detalle de la instalación de las antenas indoor, los planos de ubicación de las antenas, registro fotográfico, el diagrama eléctrico de los componentes de telefonía móvil, así como los detalles del RRU, BBU y rectificador.

**Nota 10:**

El plan trabajo e informe final, deberán ser presentados en la Mesa de Partes de la Entidad, sitio en Jr. Lampa N° 545 – Cercado de Lima, sótano 1, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o ser el caso, remitidos vía Mesa de Partes Digital de la entidad, para tal caso, el acceso es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)



**Nota 10.1:**

Se aclara que los planos de cada sede, en el que se indique la ubicación final de equipos, rutas del cableado y ubicación de las antenas Indoor, las pruebas de cobertura de la solución que acredite el cumplimiento del nivel mínimo de señal serán presentadas a los 15 días calendario de haber finalizado el despliegue de la cobertura Indoor, el cual es de 90 días calendarios, contabilizados al día siguiente de la firma del Acta de Inicio de la Implementación del Servicio.



Las rutas de cableados y ubicación de antenas deben ser parte de una propuesta técnica (Expediente) de intervención elaborado por el o los especialistas del contratista (Especialista en a Patrimonio Cultural). La propuesta técnica será evaluada y aprobada por en PROLIMA. Estas propuestas deben contar con el detalle requerido, como planos en



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

planta, elevaciones, secciones, y modelos 3D, para mejor entendimiento en el proceso de evaluación por la entidad competente.

**Nota 10.2:**

Se aclara en caso en la implementación de la infraestructura indoor tome más tiempo del estipulado en el numeral 4.4.1, la información respecto a la infraestructura indoor solicitada en el numeral 4.4.2 podrá ser presentado en un informe independiente, en un plazo de 15 días calendario luego de finalizada la implementación de las antenas indoor.

**4.5. CAPACITACION**

El contratista deberá ofrecer capacitaciones al personal designado por la Oficina de Tecnologías de Información en las instalaciones del MRE. Las fechas, los horarios y el lugar en el cual serán efectuadas, serán previamente coordinadas entre el Contratista y el coordinador de la Oficina de Tecnologías de Información

Se realizarán dos capacitaciones:

- o Pre-inicio del servicio (etapa de implementación) y;
- o Durante el primer año de la ejecución del servicio:

**4.5.1. CAPACITACIÓN PRE-INICIO DEL SERVICIO:**

La misma que deberán llevarse a cabo, entre los días 36 al 55 del plazo otorgado para la implementación del servicio.

La capacitación será presencial o virtual según las coordinaciones que el MRE disponga.

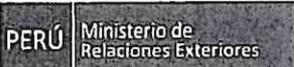
**a. Capacitación en Equipos Móviles Tipos 1, 2 y 3:**

- Duración: 6 horas académica. (en 2 días)
- Cantidad de personas: 4 personas designadas por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- La capacitación estará en función a la siguiente temática:
  - o Inicialización del equipo móvil, configuración y uso de la totalidad de funcionalidades del dispositivo.
  - o Copias de seguridad y restablecimiento de la información en otro dispositivo con el mismo sistema operativo.
  - o Transferencia de información entre dispositivos con sistemas operativos IOS y Android
  - o Uso de los equipos móviles. Edición y almacenamiento de documentos en los equipos móviles, a fin de que estos puedan ser accedidos, editados, almacenados, y adjuntados en el envío de correos electrónicos desde los equipos móviles utilizando el servicio de datos.
  - o Instalación de software de configuración y administración del móvil en la PC.
  - o Uso como USB.
  - o Configuración del correo institucional en el dispositivo, para lo cual, el MRE dispondrá de las licencias de correo necesarias.
  - o Uso y configuración de la opción GPS.

**b. Capacitación en la solución MDM:**

- Duración: 12 horas académicas. (3 horas por día durante 4 días)
- Cantidad de personas: 5 personas designadas por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- La capacitación estará en función a la siguiente temática:
  - o Descripción de la configuración de la plataforma de seguridad para el MRE y de las políticas de seguridad existentes en el MDM.
  - o Enrolamientos de dispositivos a la plataforma de seguridad con el MDM.
  - o Configuración de la solución de MDM y la interconexión con la red de datos del MRE.





c. **Capacitación en el uso del aplicativo web para gestionar contactos oficiales**

- Duración: 3 horas académicas. (en 1 día)
- Cantidad de personas: 4 personas designadas por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- La capacitación estará en función a la siguiente temática:
  - Capacitación en el acceso, uso de las facilidades de la herramienta web.

**4.5.2. CAPACITACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

a. **Capacitación en tecnologías móviles y su regulación nacional:**

- Duración: Mínimo de 45 horas académicas (Se deberá de realizar durante el primer semestre del segundo año del servicio). Esta capacitación deberá ser presencial o virtual según sean la indicación del MRE, y en caso de que, durante el periodo solicitado de capacitación, exista alguna pandemia u otro evento que limite la capacitación de forma presencial, esta podrá ser realizada de forma virtual.
- Cantidad: 06 personas
- La capacitación deberá considerar al menos dos puntos de la siguiente lista de temas:
  - Sistemas de comunicaciones móviles,
  - Regulación de las comunicaciones móviles en el Perú,
  - Nuevas tecnologías comunicaciones móviles, antenas indoor, 4G, 5G y
  - Funcionamiento de comunicaciones móviles en casos de desastres.

**Nota 11:** Se precisa que la capacitación podrá ser no oficial. Asimismo, se aclara que el Contratista deberá entregar certificados de asistencia y aprobación de la capacitación requerida en tecnologías móviles y regulación por cada participante. El título de la capacitación es referencial, por lo que el Contratista podrá ofertar algún curso con otra denominación, siempre y cuando cumpla con la cantidad de horas y el temario mínimo descrito en el presente documento. La capacitación deberá tener un certificado que podría ser emitido por el mismo Contratista.

**Nota 12:** El Contratista deberá entregar un certificado de capacitación, considerando la asistencia y aprobación del curso a cada uno de los participantes. Asimismo, se aclara que esta capacitación deberá tener un certificado que podría ser emitido por el mismo Contratista.

**Nota 12.1:** En complemento a las Notas 11 y 12, se aclara que el Contratista entregara un certificado, el cual debe cumplir dos condiciones principales para su emisión, el % de asistencia y la nota de aprobación del curso. El % de asistencia mínimo y la nota son definidos y comunicados por el Contratista a los participantes al iniciar el Curso. Asimismo, se aclara que no es responsabilidad del Contratista en caso los participantes desaprobaren el curso.

**4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La entrega de los equipos móviles, tarjetas SIM de contingencia y accesorios, será en Jr. Lampa 545 - Cercado de Lima.

La implementación de la Cobertura Indoor será en las siguientes sedes:

N°	SEDE	DIRECCIÓN	CONDICIÓN
1	Edificio Carlos García Bedoya	Jr. Lampa 545, Cercado de Lima	Monumento
2	Palacio Torre Tagle	Jr. Ucayali 363, Cercado de Lima	Monumento
3	Edificio Raúl Porras Barrenechea	Jr. Ucayali 337, Cercado de Lima	Inmuebles integrantes del Centro Histórico de Lima



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

4	Casa Aspillaga (Centro Cultural Inca Garcilaso)	Jr. Ucayali 391, Cercado de Lima	Monumento
5	Sub Dirección de Trámites Consulares – Ex Casa Grace	Jr. Lampa 580, Cercado de Lima	Monumento
6	Casa Cavali	Pasaje Acuña 191, Cercado de Lima	Inmuebles integrantes del Centro Histórico de Lima
7	Edificio Carlos Alzamora Traverso	Jr. Carabaya 499, Cercado de Lima	Inmueble de Valor Monumental

**4.7. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El servicio de telefonía móvil para el Ministerio de Relaciones Exteriores será por treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación de la implementación del servicio (numeral 4.4.1), previa suscripción del contrato.

Dicho acto se formalizará a través de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución del Servicio de Telefonía Móvil entre la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, y el representante del contratista, previa entrega del informe técnico final.

Cabe señalar que, se podrá iniciar la ejecución del servicio, en caso de que el contratista logre culminar la implementación del servicio de telefonía móvil en un plazo menor a 60 días calendario, haga entrega del informe final y, cuente con la aceptación de parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de la firma del Acta de Inicio de la Ejecución del servicio de Telefonía Móvil.

**5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**5.1. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR**

La habilitación del proveedor se encuentra detallada en el formato de Requisitos de Calificación.

**5.2. DEL PERSONAL**

**5.2.1. Personal Clave**

El personal clave que se requiere y que estarán a cargo de la implementación del servicio son los siguientes:

**a. Un (1) Jefe del Proyecto**

- La formación académica y experiencia del personal clave requerido como Jefe de Proyecto, se encuentran detallados en el formato de requisitos de calificación.
- El jefe de proyecto debe ser colegiado y habilitado.
- Deberá contar con certificación oficial vigente en Project Management Professional- PMP o Diplomado o Maestría en Gestión de Proyectos o Diploma en Gerencia de Proyectos y Calidad; que será acreditado con copia simple del certificado, y presentado como requisito para perfeccionar el contrato. Con relación al diplomado o diploma estos deberán ser emitidos por una entidad educativa, y con relación a la maestría deberá ser sustentado con el título de la maestría
- Este personal solo participará durante la etapa de implementación.

**Importante:**

El contratista deberá presentar la colegiatura y habilitación del jefe del Proyecto para la suscripción del Acta de Inicio de la Implementación del Servicio.






PERÚ

Ministerio de  
Relaciones Exteriores

La experiencia del jefe del proyecto será contabilizada desde la obtención de la colegiatura, para tal caso, la colegiatura deberá ser presentada junto con la oferta.

**Actividades a Desarrollar:**

Encargado de liderar la implementación del proyecto de telefonía móvil (todas las acciones necesarias hasta el inicio de la ejecución del servicio de telefonía móvil). Asimismo, es el único responsable de establecer las comunicaciones de coordinación ante el área usuaria, y de presentar el informe técnico final definido en el numeral 4.3.2 del presente documento. En caso estas actividades sean realizadas por otro personal, se aplicará la penalidad definida en el numeral 5.4.

**b. Un (1) Supervisor de Cobertura Indoor**

- La formación académica y experiencia del personal clave requerido como Supervisor de Cobertura Indoor, se encuentran detallados dentro del formato de Requisitos de Calificación.

**Actividades a Desarrollar:**

Supervisión técnica de la implementación del equipamiento de cobertura indoor en las sedes del Ministerio en base a lo establecido por el jefe del Proyecto.

**c. Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager**

- La formación académica y experiencia del personal clave requerido como Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager, se encuentran detallados dentro del formato de Requisitos de Calificación.

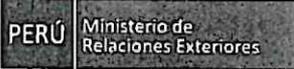
**Actividades a Desarrollar:** Encargado de supervisar la adecuada prestación del servicio de telefonía móvil, calidad del servicio de comunicaciones, cumplimiento de los plazos establecidos, encargado de la coordinación de trabajos de mantenimiento o atención de incidencias del servicio de telefonía móvil y la correcta facturación del servicio. Ser el punto de contacto de los pedidos del MRE, interactuando con la entidad ante cualquier requerimiento de lunes a viernes (sin contar los feriados) entre las 08:30 y 17:15 horas.

**Importante:**

- *En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal técnico estará sujeta a la previa aceptación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio.*
- *De requerir el contratista de personal adicional al requerido como Personal Clave, podrá contemplar personal complementario sin que esto signifique costos adicionales al Ministerio de Relaciones Exteriores.*
- *El personal clave y complementario, para las actividades de implementación y mantenimiento de la infraestructura Indoor, deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el mismo que deberá ser presentado para la prestación efectiva del servicio.*

**5.2.2. Otro Personal**





**Un (1) Técnico en telefonía Móvil (ON-Site)**

Un (01) personal con estudios de carreras técnicas en: Electrónica y/o Computación y/o Informática y/o Telecomunicaciones y/o sistemas y/o industrial.

**Acreditación:** Se deberá presentar la documentación para la firma de la Acta de inicio de ejecución del servicio.

**Actividades a Desarrollar:** Configurar los equipos móviles con las aplicaciones requeridas por los usuarios del ministerio (Outlook, RCA, MDM, fortlclient etc ). Realizar la atención de incidentes y requerimientos de hardware y software de los equipos móviles. Realizar la configuración, atención de incidencias y requerimientos del aplicativo web para gestionar contactos oficiales. Realizar la configuración, atención de incidencias y requerimientos de la solución MDM. Capacitar a los usuarios en el uso del equipo de acuerdo con modelo. Realizar las pruebas para las actualizaciones de versiones del sistema Android y/o IOS a fin de no afectar la continuidad del servicio. Este personal también puede ser uno de los dos técnicos requeridos para el proceso de despliegue al inicio del servicio, y en los procesos de renovación de equipos descritos en el Anexo 1. Realizar un reporte semanal de las atenciones realizadas. Enviara un reporte semanal de las licencias usadas por el aplicativo de contactos oficiales y la solución MDM.

**Importante:**

*En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos en las bases. La designación del nuevo personal clave estará sujeto a la previa aceptación por parte del Ministerio.*

**5.3. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

La experiencia del proveedor en la especialidad se encuentra detallada en el formato de Requisitos de Calificación.

**5.4. PENALIDADES**

**5.4.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**5.4.2. LAS OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (% de la UIT)	Procedimiento
1	Falla en el servicio de roaming internacional en una línea celular (servicio de voz y/o datos). El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo de atención: 04 horas. (Grado de urgencia de la solicitud - Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia).	2 % por ocurrencia	
2	Avería de una o más líneas del Grupo 1 o 5 o más líneas del grupo 2 y 3, en el servicio de datos. El tiempo de atención se contabilizará	1 % por ocurrencia	



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (% de la UIT)	Procedimiento
	una vez generado el ticket de atención de la incidencia. (Grado de urgencia de la solicitud – Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia).		Según informe del responsable de las coordinaciones designado por la Oficina de Tecnologías de la Información.
3	Avería de una o más líneas del Grupo 1 o 5 o más líneas del grupo 2 y 3, en el servicio de voz. El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo de atención: 04 horas. (Grado de urgencia de la solicitud – Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia).	1 % por ocurrencia	
4	Avería de una o más líneas del Grupo 1 o 5 o más líneas del grupo 2 y 3, de mensajería de texto (los mensajes no se pueden enviar y/o recibir). El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo de atención: 24 horas. (Grado de urgencia de la solicitud – Normal, numeral 4.3 de los términos de referencia).	0.5 % por ocurrencia	
5	Imposibilidad de realizar llamadas salientes desde un móvil corporativo dentro de zona de cobertura. Se acreditará con el reporte al contratista después de realizar cinco (5) intentos de llamadas salientes consecutivos fallidos. En el reporte se indicará los números a los que se intentó realizar las llamadas sin éxito. El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo de atención: 04 horas. (Grado de urgencia de la solicitud – Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia)	1 % por ocurrencia	
6	Llamadas no ingresan a un móvil operativo. Se acreditará con cinco intentos consecutivos fallidos, indicando teléfono celular de origen y destino. El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo de atención: 08 horas. (Grado de urgencia de la solicitud – Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia).	0.5 % por ocurrencia	
7	Deshabilitación intempestiva (sin razón alguna) del servicio de datos en uno o más móviles. El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo de atención: 04 horas. (Grado de urgencia de la solicitud – Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia).	1 % por ocurrencia	
8	Demora en el recojo del equipo móvil para internamiento en el servicio técnico, luego de realizado el requerimiento de internamiento. El tiempo de atención comenzará a contarse a partir de la confirmación del contratista, en respuesta al reporte de la incidencia que el MRE haya efectuado por correo electrónico. Tiempo máximo de atención: 24 horas (Grado de urgencia de la solicitud – Normal, numeral 4.3 de los términos de referencia).	0.5 % por ocurrencia	
9	Demora en el reporte del servicio técnico (máximo 2 días calendario de aceptado la reparación o recibido el equipo). Se acreditará con el correo electrónico de requerimiento donde se indique fecha y hora del mismo.	1 % por cada día de retraso	
10	Demora en la ejecución de la reparación y/o reposición del móvil según diagnóstico remitido por el servicio técnico del Contratista. Tiempo máximo: 3 días hábiles, contabilizadas desde el día siguiente de la confirmación del Contratista, previa presentación de los documentos (voucher de pago y denuncia policial) por parte del MRE. Para los casos de reparación el plazo será de 3 días hábiles, se contabilizará desde el recojo del equipo.	2 % por cada día de retraso	
11	Demora en la asociación de tarjetas SIM a una línea celular solicitada mediante correo electrónico, contabilizados desde el envío del requerimiento. El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo de atención: 04 horas. (Grado de urgencia de la solicitud – Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia).	1 % por ocurrencia	
12	Cambios sin autorización del MRE por parte del contratista en la distribución de minutos, plan de datos o de cualquier otra prestación, que sea parte del servicio de telefonía móvil. Se acreditará con el último requerimiento autorizado del MRE al contratista. Tiempo	1 % por ocurrencia	



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (% de la UIT)	Procedimiento
	máximo de atención: 04 horas. (Grado de urgencia de la solicitud – Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia).		
13	Falla de la solución del MDM durante la ejecución del servicio de telefonía móvil. El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo: 48 horas contabilizadas desde el reporte de la falla. (Tiempo contabilizado en días hábiles)	2% por ocurrencia	
14	Falla de la solución del Gestor de Contactos durante la ejecución del servicio de telefonía móvil. El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia. Tiempo máximo: 48 horas contabilizadas desde el reporte de la falla. (Tiempo contabilizado en días hábiles)	1% por ocurrencia	
15	El personal clave y otro personal propuesto no realiza las actividades definidas en el presente documento.	1% por ocurrencia	
16	El personal clave y otro personal propuesto no cumple el horario establecido según el punto 4.2 s) y u)	1% por ocurrencia	
17	Por demora en la activación del servicio de roaming internacional mayor a 3 horas, luego de enviar la solicitud. Se acreditará con el registro de correo electrónico a la empresa.	1% por ocurrencia	
18	Por la demora en los informes de incidencia presentados según el plazo establecido en el 4.2 q)	1% por ocurrencia	
19	El contratista entregue accesorios de los equipos que no cumplan con la condición de originales	3% por ocurrencia	
20	El contratista no realice el mantenimiento de la infraestructura indoor o no entregue el informe sobre la operatividad de la infraestructura indoor en el plazo establecido en el numeral 4.2 b)	3% por ocurrencia	
21	El contratista entrega equipos móviles que no estén en la lista blanca del RENTESEG.	3% por ocurrencia	
22	El contratista no remita el plan de trabajo en el plazo establecido, conforme a lo establecido en el numeral 4.4.1 b)	1% por cada día de retraso	
23	El contratista no remita el informe de Implementación al día de 60 conforme lo establecido en el numeral 4.4.1	1% por cada día de retraso	
24	El contratista no actualice los planes tarifarios en los plazos establecidos en la nota N° 2 el numeral 4.1 A	1% por cada día de retraso	
25	El contratista no informe/realice la actualización de la aplicación MDM según los plazos establecidos en el numeral 4.1 E	1% por cada día de retraso	

Se precisa que ante una falla en la disponibilidad o la imputación de responsabilidades, está será evaluada de acuerdo al marco normativo vigente, y que esta se evaluará previamente para determinar si esta deberá recaer sobre el Contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida Indisponibilidad fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del Contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**6. SEGUROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Para el inicio del servicio el contratista deberá acreditar contar con los siguientes seguros:



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

- Póliza de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión para todo su personal acreditado para la ejecución del servicio.
- Póliza de Deshonestidad por US\$ 10,000.00 por evento y en límite agregado anual que brinde cobertura incluso a activos de propiedad de terceros mientras se encuentran prestando el servicio contratado.

**Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:**

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio del servicio hasta la culminación del servicio.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Acreditación:**

*Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las pólizas o seguros y el pago completo de las primas. Las pólizas deberán ser presentadas para el inicio del servicio.*

**7. OTRAS CONSIDERACIONES**

**7.1. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES**

El Equipo de Trabajo de Comunicaciones y Multimedia de la Unidad de Redes e Infraestructura, en representación del área usuaria.

La Oficina de Control Patrimonial en calidad de área técnica, durante la etapa de implementación de la cobertura Indoor, brindará orientación y acompañamiento técnico según el marco normativo vigente y a las propuestas técnicas aprobadas por PROLIMA.

**7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Solo se permitirá la subcontratación en actividades no esenciales, acorde a lo indicado por el Artículo 147 del Reglamento.

Para tal caso, se considera como componentes esenciales, aquello que debe ser suministrado directamente por el contratista. Se enumera a continuación las principales prestaciones las cuales se clasifican en esenciales y no esenciales:

- Servicio de telefonía móvil: componente **esencial**
- Entrega/Recojo de equipos móviles/Chips: componente **no esencial**
- Gestión de incidencias: componente **esencial**



Handwritten signatures in blue ink.



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

- Reposición de equipos: componente **esencial**
- Capacitación: componente **no esencial**
- Implementación del servicio **no esencial**
- Soporte Técnico: **no esencial**
- Especialista en patrimonio: **no esencial**

**En relación con la reposición de equipos:** hace referencia a que el Contratista es el único responsable de la reposición del equipo, independientemente de quien realice o ejecute la gestión efectiva de reposición del equipo.

**En relación con la gestión de incidencias:** hace referencia a que estas se gestionarán directamente a través de personal propio del Contratista en los medios de escalamientos requeridos, independientemente de quien realice la solución de la incidencia.

#### 7.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD

El CONTRATISTA y su PERSONAL deberán cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos emitidas por el Gobierno o la autoridad competente; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

#### SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO (SCTR)

El Contratista deberá de presentar el SCTR vigente, previo a cualquier visita y/o actividad presencial que realice su personal en las instalaciones del Ministerio.

#### 7.3. CONFIDENCIALIDAD

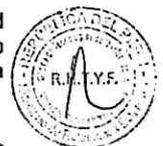
El contratista, salvo previo consentimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, no deberá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni deberán publicar las recomendaciones formuladas en el curso o como resultado de la prestación de los servicios.

**Importante:** Se precisa que la obligación de confidencialidad no será aplicable para los supuestos siguientes:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
- Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Se deberá presentar una declaración jurada de confidencialidad como requisito para el perfeccionar el contrato.**

#### 7.4. SISTEMA DE CONTRATACION Suma Alzada





PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

#### 7.5. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta que el funcionario responsable emita la conformidad final del servicio y se efectuó el pago correspondiente.

#### 7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de las prestaciones se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información, previo informe del equipo de trabajo de Comunicaciones y Multimedia con el visto bueno de la Unidad de redes Infraestructura, un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de la facturación remitida por parte del Contratista.

#### Importante:

- ✓ Para la conformidad de la primera armada mensual, el Contratista deberá haber cumplido con presentar el Plan de Trabajo, Entregable: informe técnico final y la ejecución de la capacitación pre-inicio del servicio
- ✓ Para el pago mensual de las treinta y seis (36) armadas, el Contratista deberá remitir el informe mensual facturación del servicio y la información del tráfico por el servicio de voz, datos y roaming de los grupos 1, 2 y 3.

#### 7.7. FORMA DE PAGO

El pago de las prestaciones del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se efectuará en treinta y seis (36) armadas de manera mensual, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe del equipo de trabajo de Comunicaciones y Multimedia con el visto bueno de la Unidad de redes Infraestructura.

El pago se efectuará en moneda nacional, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Asimismo, se deberá considerar lo siguiente:

#### Facturación:

- En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación. Situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato. Ambos casos sin afectar el monto adjudicado. Se precisa que, el contratista presentará los ciclos de facturación vigentes, con el objetivo de que el MRE escoja cual será el ciclo de facturación más conveniente para la Institución.
- El comprobante de pago de los servicios objeto de la contratación, podrá ser reemplazado por la emisión de "Recibos de Servicios", mientras cumpla con lo requerido en los términos de referencia, con la normativa vigente y con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.
- La facturación del servicio de telefonía móvil contratado (voz, datos, SMS y costos fraccionados por el alquiler de los equipos móviles), será la que se facture durante el periodo de vigencia del contrato, disgregados por cada grupo, con el detalle siguiente:
  - 01 comprobante de pago por cada grupo, indicando el concepto y monto en soles de la misma o;
  - 01 comprobante de pago por todo el servicio, indicando el concepto y monto en soles. El comprobante de pago deberá indicar el detalle de consumo por cada grupo o este detalle de llamadas por grupo puede estar en otro documento que acompañe al comprobante de pago.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Asimismo, deberá entregar en formatos pdf y/o excel de manera mensual a través de la mesa de partes virtual o física de la entidad, el tráfico por el servicio de voz, datos y roaming de los grupos 1, 2 y 3 con dos carpetas conteniendo la siguiente información:

**Carpeta 1:**

Detalle del tráfico de roaming, por los servicios de voz y datos de los Grupos 1, 2 y 3, especificando las líneas que utilizaron este servicio, así como el plan de datos seleccionado por cada una de ellas.

**Servicios de Voz:** Detalle de las llamadas entrantes, salientes, duración y costo en / Soles por cada una de ellas.

**Servicios de Datos:** Descripción del paquete de datos asociado a la línea durante el período de uso del servicio de roaming internacional

**Carpeta 2:**

**Grupo 1:**

Detalle de las líneas que conforman el Grupo 1

**Servicios de Voz:**

Detalle de las llamadas salientes, duración y costo en Soles por cada una de ellas

**Servicios de Datos:**

Descripción del paquete de datos asociado al plan tarifario y uso del mismo.

**Carpeta 3**

**Grupo 2 y 3:**

Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando el plan asignado, así como el equipo móvil asociado a cada línea (marca, modelo y Número de IMEI)

**Servicios de Voz:**

Detalle de las llamadas salientes, duración y costo en Soles por cada una de ellas

**Servicios de Datos:**

Descripción del paquete de datos asociado al plan tarifario y uso del mismo.

- La presentación del detalle de los costos de las llamadas será opcional en las carpetas 2 y 3.
- Se precisa que el servicio de roaming será facturada de forma independiente al servicio de telefonía móvil.

**7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 173 de su Reglamento.

**7.9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público).**

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**Nota: se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades como requisito para perfeccionar el contrato.**

**7.10. ADELANTOS**



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

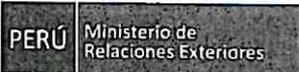
No aplica



*est*

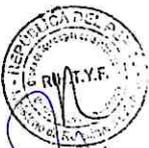
*[Handwritten signature]*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisito:</b>                      El postor debe contar con la autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Copia del contrato vigente de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, así como de la Resolución Directoral o Resolución Viceministerial o documento respectivo que apruebe la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <p>Asimismo, se aceptará como acreditación cualquiera de los siguientes documentos: la presentación del documento impreso de la publicación de la página web del MTC donde se evidencie que el Postor cuente con Concesión Vigente del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales (PCS), copia simple del documento que autoriza la concesión o Impresión del reporte web del Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido, copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones personales (PCS)</p> <p><b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (1) Jefe del Proyecto</b>                      Título Profesional en Ingeniería Industrial, o Telecomunicaciones, o Electrónica, Sistemas, o Computación e Informática, o Computación y Sistemas, o Computación o Informática o Software, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.</p> <p><b>Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR</b>                      Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Computación e Informática, o Ingeniería Computación y Sistemas, o Ingeniería Computación o Informática o Software del personal clave requerido como Supervisor de Cobertura INDOOR.</p> <p><b>Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager</b>                      Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Sistemas, o Ingeniería Telecomunicaciones, Administración, Ingeniería o Computación e Informática o Administración de empresas o Marketing Global y Administración Comercial, del personal clave requerido como Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager</p> <p><b>Acreditación:</b>                      El Grado de Bachiller y Título profesional será verificado por el comité de selección en el</p>





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el bachiller y título profesionales requerido no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Un (1) Jefe del Proyecto**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a Sistemas de telefonía móvil o telecomunicaciones en general como jefe o Supervisor o Encargado o Gestor o Responsable o Director o Especialista de Proyectos o en gestión o supervisión o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet o internet dedicado o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía; del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.

*Es importante aclarar que la experiencia en telecomunicaciones hace referencia a Internet, enlaces, fibra óptica, telefonía fija entre otros relacionados al rubro de telecomunicaciones.*

**Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a Sistemas de Radiocomunicaciones - Radioenlaces, Sistemas Satelitales, o sistemas de telecomunicaciones en general, como Supervisor o Encargado de Proyectos o gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía y/o trabajos relacionados enlaces de fibra óptica o comunicaciones unificadas o enlaces privados de redes de datos o telefonía ; del personal clave requerido como Supervisor de Cobertura INDOOR.

*Es importante aclarar que la experiencia en telecomunicaciones hace referencia a Internet, enlaces, fibra óptica, telefonía fija, telefonía móvil entre otros relacionados al rubro de telecomunicaciones.*

**Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager**

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a monitoreo, supervisión o gestión del servicio de telefonía móvil en general, como Service Manager y/o Gestor y/o Supervisor y/o Encargado de Servicio y/o Ejecutivo de Atención Post venta y/o Ejecutivo de Cuenta y/o Ejecutivo Comercial y/o Ejecutivo de Cuenta para entidades del sector Gobierno y/o conducción y/o supervisión y/o gestión del servicio de telefonía móvil en general, del personal clave requerido como Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**  
**PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

(iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

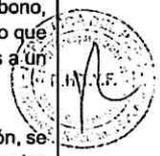
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500.000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Telefonía móvil corporativo y/o Servicios de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o servicios de planes de telefonía móvil y datos y/o servicio de telefonía móvil en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES**

En los siguientes cuadros se detalla las especificaciones técnicas mínimas de los equipos móviles requeridos para la presente contratación. Es muy importante señalar que el contratista puede brindar equipos con características superiores, a fin de ofrecer la mejor calidad del servicio.

**Importante:**

- Para la suscripción del contrato se presentará una relación señalando la marca y modelo exactos de los equipos móviles Tipos 1, 2 y 3 a ofertar, acompañando de sus respectivas fichas técnicas publicadas en el portal del fabricante y/o una carta del fabricante como sustento que acrediten el cumplimiento de las características técnicas requeridas. Se podrá complementar, de ser necesario, con otros portales especializados o fichas técnicas de homologación, las mismas que serán evaluadas por la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria. (\*\*\*)
- Para los tres (3) tipos de equipos, por considerarse necesarios para su adecuada conservación, el contratista deberá incluir como accesorios de protección al equipo móvil, los siguientes accesorios:

**Tipo 1**

01 cobertor (negro o gris) posterior (back cover) original o de alto impacto del tipo genérico y,

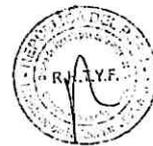
01 lámina de protección de vidrio templado original (de no existir original se aceptará genéricos).

**Tipo 2 y 3**

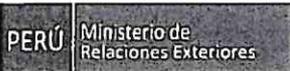
01 Flipcover (color negro o gris) original o de alto impacto del tipo genérico y, 01 lámina de protección de vidrio templado original (de no existir original se aceptará genéricos)

**Especificaciones Equipos Tipo 1**

Características Técnicas Mínimas	Tipo 1 (*)
Tecnología de red	3G / 4G / 5G o FDD-5G NR (****)
Formato de la tarjeta SIM	Nano-SIM
Tamaño de pantalla	6.8 pulgadas o superior
Tipo de pantalla	Super Retina XDR o Dynamic AMOLED
Sistema Operativo	Android 14 o iOS 18
CPU	6 núcleos o Octa Core
Memoria Interna	512 GB
Cámara Delantera	12 MP o superior
Cámara Trasera	48 MP
WLAN o conectividad WI-FI	Wi-fi
Bluetooth	Si
Capacidad de la batería	5000 mAh o 29 horas de reproducción de video o superior
Seguridad	Lector de huella digital y/o Reconocimiento facial o Face ID
Sensores	Acelerómetro / barómetro/giroscopio / proximidad/
GPS	SI
Protección IP	IP68
Accesorios	Incluir cargador y audífonos inalámbricos de la misma marca del equipo celular



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Especificaciones Equipos Tipo 2 y 3**

Características Técnicas Mínimas	Tipo 2 (*)	Tipo 3 (*)
<b>Tecnología de red</b>	3G / 4G / 5G (****)	3G / 4G / 5G (****)
<b>Formato de la tarjeta SIM</b>	Nano-SIM	Nano-SIM
<b>Tamaño de pantalla</b>	6.6 pulgadas o superior	6.6 pulgadas o superior
<b>Sistema Operativo</b>	Android 14 o superior	Android 14 o superior
<b>CPU</b>	Deca core o Octa core	Octa core
<b>Memoria RAM</b>	8 GB o superior	8GB
<b>Memoria Interna</b>	256 GB o superior	256 GB
<b>Cámara Delantera</b>	12 MP o superior	13 MP
<b>Cámara Trasera</b>	50 MP	50 MP
<b>WLAN o conectividad Wi-Fi</b>	Wi-fi	Wi-fi
<b>Bluetooth</b>	si	si
<b>Capacidad de la batería (mAh)</b>	4500 mAh o superior	4500 mAh o superior
<b>Seguridad</b>	Lector de huella digital y/o Reconocimiento facial	Lector de huella digital y/o Reconocimiento facial y/o Sensor de huella dactilar
<b>Sensores</b>	Acelerómetro / giroscopio / proximidad/sensor de huella	Acelerómetro / giroscopio / /sensor de huella
<b>GPS</b>	SI	SI
<b>Protección IP</b>	IP68	IP67 o superior
<b>Accesorios</b>	Incluir cargador, audífonos inalámbricos o audífonos alámbricos con conector tipo C de la misma marca del equipo celular.	Incluir cargador, audífonos inalámbricos o audífonos alámbricos con conector tipo C de la misma marca del equipo celular.

(\*) Los equipos deberán considerar el lanzamiento no mayor a 12 meses en el mercado local, que cada operador cuente a la fecha de la etapa de presentación de ofertas. Los equipos para renovar deberán tener fecha de lanzamiento al mercado local no mayor a 12 meses siendo estos de la misma gama o superior a la gama del equipo a renovar. Los equipos del tipo 1, 2 y 3 deberán ser diferentes.

Además, para los equipos de Tipo 1 se debe considerar que estos podrán estar sujeto a cambio o reemplazo sin ningún costo adicional, a solicitud de la entidad entre equipos con sistema operativo Android o IOS, para lo cual deberán cumplir las características técnicas mínimas de los equipos Tipo 1, consideraciones de lanzamiento y de renovación descritas en el presente documento.

(\*\*\*) Se aclara que para demostrar el cumplimiento de aquellas características que no pueden ser validadas por los documentos solicitados, el ganador de la buena pro podrá presentar una declaración jurada para la suscripción del contrato en el cual se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas. Asimismo, es importante tener en cuenta que cada una de las características técnicas serán validadas por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, siendo bajo responsabilidad del proveedor presentar documentación y equipo que cumpla lo solicitado.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



(\*\*\*\*) Para la tecnología 5G, este será considerada solo cuando el Contratista anuncie comercialmente la cobertura de este servicio en el Perú y tenga equipos comercialmente lanzados en el mercado que cumplan con las características técnicas según el tipo de equipo solicitado.

(\*\*\*\*) Los números IMEI de los equipos deberán estar registrado en la lista blanca del RENTESEG.

(\*\*\*\*) Los accesorios como cargador y audífonos deberán ser originales, nuevos de primer uso.

(\*\*\*\*) Los equipos deberán poder usar la función de VoWifi para poder realizar y recibir llamadas.

**Proceso de renovación:**

El proceso de renovación de los equipos se realizará durante el periodo del contrato de la siguiente forma:

Tipo de equipo	Periodo de renovación de equipos	Cantidad de equipos a renovar por cada periodo
Tipo 1	Al mes 12 y mes 24	3 equipos y sus contingencias
Tipo 2	Al mes 12 y mes 24	106 equipos y sus contingencias
Tipo 3	Al mes 12 y mes 24	111 equipos

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials in blue ink.*



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
 PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

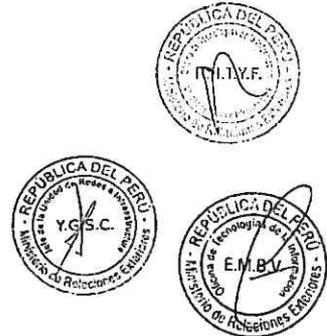
Anexo 2: Estructura de Costos del Servicio de Telefonía Móvil.

CONCEPTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO MENSUAL	MESES	PRECIO TOTAL
LDI y Roaming para los Grupos 1, 2 y 3	1	S/ -		36	
Costo del alquiler mensual del equipo móvil Tipo 1	3	S/ -		36	
Costo del alquiler mensual del equipo móvil Tipo 2	106	S/ -		36	
Costo del alquiler mensual del equipo móvil Tipo 3	111	S/ -		36	
Costo del SIMCARD	17	S/ -		-	
Costo del servicio Grupo 1: GB ilimitado / SMS ilimitado / Llamadas ilimitadas / Whatsapp y Waze ilimitado	3	S/ -		36	
Costo del servicio Grupo 2: 95 GB / SMS ilimitado / Llamadas ilimitadas / Whatsapp y Waze ilimitado	106	S/ -		36	
Costo del servicio Grupo 3: 95 GB / SMS ilimitado / Llamadas ilimitadas / Whatsapp y Waze ilimitado	111	S/ -		36	
Costo del servicio Grupo 3: 10 GB / SMS ilimitado / Llamadas ilimitadas / Whatsapp y Waze ilimitado	17	S/ -		36	
			<b>SUB TOTAL ITEM 1 (inc. IGV)</b>		
Item 2. Servicio de Roaming Internacional:	1	S/ 0.00		36	
			<b>SUB TOTAL ITEM 2 (inc. IGV)</b>		
Aplicativo para gestionar contactos oficiales	232	0		36	
Costo de licencia mensual del MDM (incluye workspace y de infraestructura de acceso desde dispositivos móviles a aplicaciones dentro de la red de datos del MIRE)	220	0		36	
			<b>SUB TOTAL ITEM 3 (inc. IGV)</b>		
<b>TOTAL CONTRATADO POR 36 MESES (inc. IGV)</b>					S/ -

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MIRE



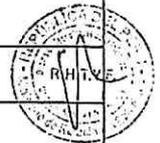
*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**ANEXO 3**

**RELACION DE DESTINOS INTERNACIONALES**

1	ALEMANIA (República Federal de Alemania)
2	ARABIA SAUDITA (Reino de Arabia Saudita)
3	ARGELIA (República Argelina Democrática y Popular)
4	ARGENTINA (República Argentina)
5	AUSTRALIA (Australia)
6	AUSTRIA (República de Austria)
7	BÉLGICA (Reino de Bélgica)
8	BOLIVIA (Estado Plurinacional de Bolivia)
9	BRASIL (República Federativa de Brasil)
10	CANADÁ (Canadá)
11	CHILE (República de Chile)
12	CHINA (República Popular China)
13	COLOMBIA (República de Colombia)
14	COREA (República de Corea)
15	COSTA RICA (República de Costa Rica)
16	CUBA (República de Cuba)
17	ECUADOR (República del Ecuador)
18	EMIRATOS ARABES UNIDOS
19	(República Árabe de Egipto)
20	EL SALVADOR (República de El Salvador)
21	ESPAÑA (Reino de España)
22	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
23	FINLANDIA (República de Finlandia)
24	FRANCIA (República Francesa)
25	GHANA (República de Ghana)
26	GRAN BRETAÑA (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

27	GRECIA (República Helénica)
28	GUATEMALA (República de Guatemala)
29	HONDURAS (República de Honduras)
30	HUNGRÍA
31	INDIA (República de la India)
32	INDONESIA (República de Indonesia)
33	IRLANDA
34	ISRAEL (Estado de Israel)
35	ITALIA (República Italiana)
36	JAPON (Japón)
37	KENIA (República de Kenia)
38	KUWAIT (Estado de Kuwait)
39	MALASIA (Malasia)
40	MARRUECOS (Reino de Marruecos)
41	MEXICO (Estados Unidos Mexicanos)
42	NICARAGUA (República de Nicaragua)
43	NORUEGA (Reino de Noruega)
44	NUEVA ZELANDA
45	PAISES BAJOS (Reino de los Países Bajos)
46	PANAMÁ (República de Panamá)
47	PARAGUAY (República del Paraguay)
48	POLONIA (República de Polonia)
49	PORTUGAL (República Portuguesa)
50	QATAR (Estado de Qatar)
51	REPÚBLICA CHECA (República Checa)
52	REPÚBLICA DOMINICANA (República Dominicana)
53	RUMANIA (Rumania)



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**

54	RUSIA (Federación de Rusia)
55	SANTA SEDE (Santa Sede)
56	SINGAPUR (República de Singapur)
57	SUDAFRICA (República de Sudáfrica)
58	SUECIA (Reino de Suecia)
59	SUIZA (Confederación Suiza)
60	TAILANDIA (Reino de Tailandia)
61	TRINIDAD Y TOBAGO (República de Trinidad y Tobago)
62	TURQUÍA (República de Turquía)
63	URUGUAY (República Oriental del Uruguay)
64	VENEZUELA (República Bolivariana de Venezuela)
65	VIETNAM (República Socialista de Vietnam)



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisito:</u>                      El postor debe contar con la autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia del contrato vigente de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil, así como de la Resolución Directoral o Resolución Viceministerial o documento respectivo que apruebe la concesión expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</p> <p>Asimismo, se aceptará como acreditación cualquiera de los siguientes documentos: la presentación del documento impreso de la publicación de la página web del MTC donde se evidencie que el Postor cuente con Concesión Vigente del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales (PCS), copia simple del documento que autoriza la concesión o impresión del reporte web del Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido, copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones personales (PCS)</p> <p><b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
B.3	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
B.3.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) Jefe del Proyecto</u>                      Título Profesional en Ingeniería Industrial, o Telecomunicaciones, o Electrónica, Sistemas, o Computación e Informática, o Computación y Sistemas, o Computación o Informática o Software, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.</p> <p><u>Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR</u>                      Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Computación e Informática, o Ingeniería Computación y Sistemas, o Ingeniería Computación o Informática o Software del personal clave requerido como Supervisor de Cobertura INDOOR.</p> <p><u>Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager</u>                      Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Sistemas, o Ingeniería Telecomunicaciones, Administración, Ingeniería o Computación e Informática o Administración de empresas o Marketing Global y Administración Comercial, del personal clave requerido como Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El Grado de Bachiller y Título profesional será verificado por el comité de selección en el</p>





**PERÚ**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el bachiller y título profesionales requerido no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Un (1) Jefe del Proyecto**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a Sistemas de telefonía móvil o telecomunicaciones en general como jefe o Supervisor o Encargado o Gestor o Responsable o Director o Especialista de Proyectos o en gestión o supervisión o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet o internet dedicado o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía; del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.

*Es importante aclarar que la experiencia en telecomunicaciones hace referencia a Internet, enlaces, fibra óptica, telefonía fija entre otros relacionados al rubro de telecomunicaciones.*

**Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a Sistemas de Radiocomunicaciones - Radioenlaces, Sistemas Satelitales, o sistemas de telecomunicaciones en general, como Supervisor o Encargado de Proyectos o gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía y/o trabajos relacionados enlaces de fibra óptica o comunicaciones unificadas o enlaces privados de redes de datos o telefonía ; del personal clave requerido como Supervisor de Cobertura INDOOR.

*Es importante aclarar que la experiencia en telecomunicaciones hace referencia a Internet, enlaces, fibra óptica, telefonía fija, telefonía móvil entre otros relacionados al rubro de telecomunicaciones.*

**Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager**

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a monitoreo, supervisión o gestión del servicio de telefonía móvil en general, como Service Manager y/o Gestor y/o Supervisor y/o Encargado de Servicio y/o Ejecutivo de Atención Post venta y/o Ejecutivo de Cuenta y/o Ejecutivo Comercial y/o Ejecutivo de Cuenta para entidades del sector Gobierno y/o conducción y/o supervisión y/o gestión del servicio de telefonía móvil en general, del personal clave requerido como Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
 PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

(iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500.000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Telefonía móvil corporativo y/o Servicios de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o servicios de planes de telefonía móvil y datos y/o servicio de telefonía móvil en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

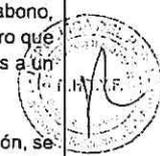
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



*Ed*  
*[Handwritten signature]*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**



**PERÚ** Ministerio de Relaciones Exteriores

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<b>Datos del consorciado 2</b>				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<b>Datos del consorciado ...</b>				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de telefonía móvil para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección será en el plazo por treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación de la implementación del servicio (numeral 4.4.1), previa suscripción del contrato.

Dicho acto se formalizará a través de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución del Servicio de Telefonía Móvil entre la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, y el representante del contratista, previa entrega del informe técnico final.

Cabe señalar que, se podrá iniciar la ejecución del servicio, en caso de que el contratista logre culminar la implementación del servicio de telefonía móvil en un plazo menor a 60 días calendario, haga entrega del informe final y, cuente con la aceptación de parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de la firma del Acta de Inicio de la Ejecución del servicio de Telefonía Móvil.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM- -2024-RE-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

*Re*

*CS*  
*[Signature]*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ES  


**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-31-2024-RE-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



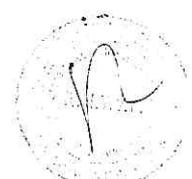
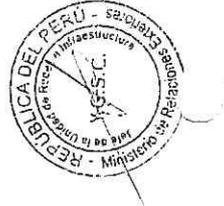


PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES  
 CP-SIN-31-2024-RE-1  
 CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
1	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	18	En las bases dices: 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta  En las bases establecidas, se hace mención en el numeral 2.2.1.1 sobre los documentos requeridos para la admisión de la oferta. Considerando el contenido del numeral 2.2.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el cual establece que no se deben solicitar al postor documentos que no estén especificados en la sección de "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos amablemente a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 son los únicos requisitos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores."	Se precisa que para poder demostrar el cumplimiento de aquellas características que no puedan ser validadas por los documentos solicitados (fichas técnicas publicadas en el portal del fabricante y/o carta del fabricante y/o brochure), el contratista podrá presentar una declaración jurada en la cual se señale el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas.	"(...) Se aclara que para demostrar el cumplimiento de aquellas características que no pueden ser validadas por los documentos solicitados, el ganador de la buena pro podrá presentar una declaración jurada para la suscripción del contrato en el cual se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas. Asimismo, es importante tener en cuenta que cada una de las características técnicas serán validadas por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, siendo bajo responsabilidad del proveedor presentar documentación y equipo que cumpla lo solicitado." (...)"
2	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	r	19	En las bases dice: ANEXO 1:  Solicitamos que el presente requerimiento, pueda ser acreditado con la presentación de las fichas técnicas de los equipos elaborados por el postor y que los documentos como fichas técnicas publicadas en el portal del fabricante y/o carta del fabricante y/o brochure sean considerados como documentación complementaria; considerando que en dichos documentos no se muestra la totalidad de las características solicitadas para los equipos.	Se confirma que también se aceptará el DIPLOMA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y CALIDAD, para el jefe de proyecto.	"(...) Dberá contar con certificación oficial vigente en Project Management Profesional- PMP o Diplomado o Maestría en Gestión de Proyectos o Diploma en Gerencia de Proyectos y Calidad; que será acreditado con copia simple del certificado, y presentado como requisito para perfeccionar el contrato. Con relación al diplomado o diploma estos deberán ser emitidos por una entidad educativa, y con relación a la maestría deberá ser sustentado con el título de la maestría." (...)"
3	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	n	19	En las bases dice: DEL PERSONAL CLAVE ¿ UN JEFE DE PROYECTO: (L) EN GERENCIA DE PROYECTOS Y CALIDAD.  Para el jefe de proyecto agradeceremos confirmar que también se aceptara el DIPLOMA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y CALIDAD.		
4	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	q	19	En las bases dice: El contratista debe presentar vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Un (1) plan de trabajo que incluya el cronograma de instalación del servicio (...).  Agradecemos considerar la posibilidad de suprimir este requerimiento como parte de la documentación a presentar para la suscripción del contrato, dado que dicho plan será entregado por el contratista con posterioridad a la firma del contrato. Esta solicitud llene como finalidad aclarar este punto y garantizar una adecuada comprensión de los requisitos establecidos.		
5	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	21	En las bases dice: Carpeta 2 Grupo 1: (L) Servicio de voz: Detalle de las llamadas salientes, duración y costo por cada una de ellas.  Agradecemos considerar como opcional el requerimiento de detalle del costo de las llamadas salientes, ya que los planes ofertados cuentan con minutos ilimitados, lo que hace inviable determinar el costo por minuto de cada llamada.	Se confirma que será opcional el detalle del costo de las llamadas salientes, duración y costo por cada una de ellas (Carpeta 2)	"(...) La presentación del detalle de los costos de las llamadas será opcional en las carpetas 2 y 3." (...)"
6	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	21	En las bases dice: Carpeta 2: (L) Grupo 2 y 3: Detalle de las líneas que conforman el grupo 2 y 3 especificando los minutos asignados de la bolsa, así como (L).  Agradecemos considerar como opcional el requerimiento de detallar los minutos asignados a la bolsa, dado que los planes actuales incluyen minutos ilimitados, los cuales ya se distribuyen mediante bolsas de minutos.	No se acoge la solicitud; sin embargo, se realizará la precisión en los Términos de Referencia (TDR) para especificar que, en la carpeta 2 correspondiente a los grupos 2 y 3, se deberá describir el plan de datos asignado en lugar de los minutos incluidos en la bolsa.	"(...) Carpeta 3 Grupo 2 y 3: Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando el plan asignado." (...)"
7	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	21	En las bases dice: Carpeta 2: (L) Grupo 2 y 3: Servicio de voz: Detalle de las llamadas salientes, duración y costo por cada una de ellas.  Agradecemos considerar como opcional el requerimiento de detalle del costo de las llamadas salientes, ya que los planes ofertados cuentan con minutos ilimitados, lo que hace inviable determinar el costo por minuto de cada llamada.	Se confirma que será opcional el detalle del costo de las llamadas salientes, duración y costo por cada una de ellas (Carpeta 2)	"(...) La presentación del detalle de los costos de las llamadas será opcional en las carpetas 2 y 3." (...)"



Mro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
8	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	21	En las bases dice: FORMA DE PAGO (L)  Agradecemos confirmar que, para el pago del servicio mensual, el contratista únicamente deberá presentar el comprobante de pago o factura, considerando que la conformidad de la prestación del servicio es un documento que debe ser emitido por el funcionario responsable del Área Técnica Especializada y el memorándum de conformidad será emitido por el Área Usuariá.  En las bases dice: FORMA DE PAGO	Se confirma que para el pago del servicio mensual, el contratista deberá presentar el comprobante o factura por mesa de partes, según los criterios detallados en el numeral 4.7. FORMA DE PAGO del TDR, además se confirma que la conformidad será emitida por el área usuaria.	Ninguna
9	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	20	Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD-OSIPI TEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.  En las bases dice: FORMA DE PAGO	Se confirma lo dispuesto artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPI TEL N° 138-2012-CD-OSIPI TEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPI TEL N° 96-2018-CD-OSIPI TEL, sobre la suspensión del servicio por falta de pago luego de transcurrido 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual.	Ninguna
10	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	20	En las bases dice: FORMA DE PAGO  Para la emisión del comprobante de pago correspondiente a cada período mensual del servicio, agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.	En atención a la consulta, se precisa que el comprobante de pago deberá contener como mínimo la siguiente información: Razón Social, Dirección, Contacto, Nro. Recibo, Grupo, Período Facturado, Fecha de Emisión, Fecha de Vencimiento y el total a pagar.	Ninguna
11	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	20	En las bases dice: FORMA DE PAGO  Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.	No se confirma lo solicitado, se precisa que el ganador de la buena pro presentará los ciclos de facturación vigentes, con el objetivo que el MRE escoja el ciclo de facturación más conveniente para la institución.	Ninguna
12	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	A	24	Nota 3: Para el grupo 1. (L). Deberá acreditar adjuntando el pdf donde se visualice que el plan asignado es el más alto comercialmente. (L).  Agradecemos considerar que la presente acreditación pueda ser realizadas únicamente por el postor ganador de la buena pro, para la firma de contrato.	Se confirma lo señalado. El plan indicado deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.	Ninguna
13	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.1	25	En las bases dice:  B.1. Cobertura Nacional: La cobertura del sistema de telefonía móvil (Voz y datos) deberá cubrir como mínimo todas las capitales de departamento y todas las capitales de provincia, la cual deberá ser según lo descrito en la página web del ente regulador OSIPI TEL.  Considerando la nueva normativa de OSIPI TEL referente a la cobertura, en donde se indica que la cobertura se divide en 2 zonas: zona de cobertura garantizada y zona de capacidad adicional de red, agradeceremos confirmar que la cobertura a brindar a nivel nacional será de acuerdo a la cobertura garantizada y zona de capacidad adicional de red que brinda el operador, esto con el fin de brindar el servicio según la nueva normativa de cobertura de OSIPI TEL. A lo expuesto no siendo obligatorio que el postor cuente con cobertura en todas las capitales de provincia a nivel nacional.	Se confirma que la cobertura del servicio de telefonía móvil se efectuará conforme a la metodología establecida para el reporte de cobertura, según lo dispuesto en la Resolución N° 151-2023-CD/OSIPI TEL. Esta metodología define dos áreas: el área de cobertura garantizada y el área de capacidad adicional de red, en las cuales se aplicarán las consideraciones de calidad del servicio estipuladas en la resolución de OSIPI TEL.	* (...) B.1. Cobertura Nacional: A nivel nacional, la cobertura de telefonía móvil (voz y datos) se proporcionará de acuerdo con las áreas de cobertura garantizada y las zonas de capacidad adicional de red ofrecidas por el operador según lo dispuesto en la Resolución N° 151-2023-CD/OSIPI TEL. (...)
14	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.1	25	En las bases dice:  B.1. Cobertura Nacional: La cobertura del sistema de telefonía móvil (Voz y datos) deberá cubrir como mínimo todas las capitales de departamento y todas las capitales de provincia, la cual deberá ser según lo descrito en la página web del ente regulador OSIPI TEL.  Agradecemos confirmar que la cobertura a nivel nacional será de acuerdo a la zona de cobertura garantizada y zona de capacidad adicional de red que brinda el operador, la cual se encuentra declarada en la página web de OSIPI TEL.	Se confirma que la cobertura de la telefonía móvil, será de acuerdo a los parámetros establecidos en las áreas de cobertura garantizada y el área de capacidad adicional de red, según lo dispuesto en la Resolución de OSIPI TEL N° 151-2023-CD/OSIPI TEL.	(...) B.1. Cobertura Nacional: A nivel nacional, la cobertura de telefonía móvil (voz y datos) se proporcionará de acuerdo con las áreas de cobertura garantizada y las zonas de capacidad adicional de red ofrecidas por el operador según lo dispuesto en la Resolución N° 151-2023-CD/OSIPI TEL. (...)



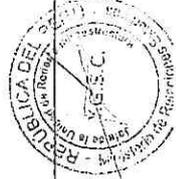
Handwritten signature in blue ink.

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Líteral	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
15	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.2	25	<p>En las bases dice: B.1. Cobertura en los interiores de las oficinas del MRE.</p> <p>El principio de Libertad de concurrencia establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 20225 (en adelante, "Ley") dispone que las Entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Asimismo, el principio de Competencia contenido en el literal e) del mismo artículo establece que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.</p> <p>En ese sentido, para la ejecución de los trabajos de implementación que requieren instalación indoor, resulta necesario contar con las facilidades de acceso y/o facilidades técnicas por parte de la Entidad.</p> <p>En atención a ello, solicitamos confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, la Entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias, así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan. En ese sentido, la demora en brindar facilidades para la realización de cualquier trabajo de implementación no representará un retraso imputable al Contratista.</p>	<p>Se confirma que la entidad garantizará al contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias, así como autorizaciones de ingreso necesarias que correspondan, así mismo se confirma que las demoras en brindar las facilidades para la realización de trabajos no representan un retraso imputable al contratista.</p>	Ninguna
16	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	C	28	<p>En las bases dice: Ante el requerimiento del servicio, el contratista deberá atenderlo en un plazo no mayor a tres (3) horas.</p> <p>Agradecemos confirmar que, para el cumplimiento del presente requerimiento, la activación del servicio de roaming podrá ser solicitada vía correo electrónico durante el horario laboral. Fuera del horario laboral, dicha solicitud deberá realizarse a través del servicio de postventa del contratista, mediante llamada telefónica y/o cualquier otro medio que este ponga a disposición de la Entidad.</p> <p>En las bases dice: El servicio de activación del roaming debe hacerse efectivo en un plazo no mayor de 2 horas de enviar la solicitud vía correo electrónico.</p>	<p>No se confirma lo indicado. La solicitud de activación de roaming, tanto en horario laboral como fuera de este, deberá realizarse mediante correo electrónico. Esto permitirá garantizar la trazabilidad y llevar un adecuado control del servicio, así como atender los pedidos que efectúan los funcionarios de la entidad.</p>	Ninguna
17	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	v	34	<p>Agradecemos confirmar que la activación del servicio de roaming será atendida en un plazo no mayor a tres (3) horas. Durante el horario laboral, la solicitud podrá realizarse vía correo electrónico, mientras que, fuera del horario laboral, deberá gestionarse mediante llamada telefónica y/o cualquier otro medio que el contratista ponga a disposición de la Entidad.</p>	<p>Se confirma que la activación del roaming será atendida en un plazo máximo de tres (3) horas. La solicitud deberá realizarse mediante correo electrónico, tanto dentro como fuera del horario laboral.</p>	<p>"(...) y el servicio de activación del roaming debe hacerse efectivo en un plazo no mayor de 3 horas de enviar la solicitud vía correo electrónico. (...)"</p>
18	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	e	35	<p>En las bases dice: En el caso de requerirse, el Contratista deberá ejecutar el servicio de Portabilidad numérica de las líneas, (L).</p> <p>Solicitamos confirmar que, para efectos de la portabilidad numérica requerida, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, y se sujetará a los plazos establecidos en la ciudad normal. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscito al contrato: 1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios, 2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual, 3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha, 4. Voucher de pago de este último recibo, 5. Formato de Portabilidad firmado.</p>	<p>Se confirma que, para la portabilidad numérica requerida, la entidad cumplirá con los requisitos y condiciones establecidas en la Ley N° 28999, así como con las disposiciones aplicables a Clientes Especiales, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y de Telefonía Fija.</p>	Ninguna
19	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	A	48	<p>En las bases dice: Capacidad Legal Habilitación (L).</p> <p>Agradecemos confirmar que se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte del Servicio Público de Comunicaciones Personales (PCS) o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.</p>	<p>Se confirma que se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales, también será aceptada el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS). Se hace la precisión que para acreditar la habilitación también podrán presentarse impresiones del reporte web del Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido</p>	<p>"(...) Asimismo, se aceptará como acreditación los siguientes documentos: la presentación del documento impreso de la publicación de la página web del MTC donde se evidencia que el Postor cuenta con Concesión Vigente del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales (PCS), copia simple del documento que autoriza la concesión o impresión del reporte web del Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido, copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportación y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones personales (PCS) (...)"</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Nro. Orden	RUC/Cédulo	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
20	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.3.1	48	En las bases dice: Un (1) Jefe del Proyecto Para el jefe de proyecto agradeceremos confirmar que también se aceptara la carrera de Ingeniería Informática o Ingeniería de software.	Se confirma lo indicado, se aceptará la carrera de Ingeniería Informática o Ingeniería de software, como parte del requisito formación académica para el Jefe de Proyecto	Requisitos: Un (1) Jefe del Proyecto Título Profesional en Ingeniería Industrial, o Telecomunicaciones, o Electrónica, Sistemas, o Computación e Informática, o Computación y Sistemas, o Computación o Informática o Software, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.
21	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.3.1	48	En las bases dice: Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR Para el Supervisor de Cobertura INDOOR, agradeceremos confirmar que también se aceptara la carrera de Ingeniería Informática o Ingeniería de software.	Se confirma lo indicado, se aceptará la carrera de Ingeniería Informática o Ingeniería de software, se realizará la prestación en el TDR.	Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Computación e Informática, o Ingeniería de Computación y Sistemas, o Ingeniería de Computación o Informática o Software, del personal clave requerido como Supervisor de Cobertura INDOOR.
22	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.2	49	Para el personal clave solicitado como Jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupa o haya desempeñado en la empresa el profesional propuesto por el postor no coincida literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en las funciones o actividades realizadas, en la medida que la constancia de trabajo se señala que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o actividades solicitadas.  En las bases dice: Experiencia del personal Clave.  En las bases dice: Un (1) Jefe del Proyecto	Se confirma lo señalado en la consulta, independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupa o haya desempeñado en la empresa el profesional propuesto por el postor no coincida literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases, se validará la experiencia del profesional en las funciones o actividades realizadas, tal como señala las bases: (...) al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. Finalmente, conforme se establece el literal a) del numeral 5.2.1. del TDR la experiencia del jefe del proyecto será convalidada desde la obtención de la colegiatura, para tal caso, la colegiatura deberá ser presentada junto con la oferta.	Ninguna  Requisitos: Un (1) Jefe del Proyecto
23	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.2	49	Para el perfil jefe de Proyecto, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía.	Se confirma que se aceptará experiencia en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía. Finalmente, conforme se establece el literal a) del numeral 5.2.1. del TDR la experiencia del jefe del proyecto será convalidada desde la obtención de la colegiatura, para tal caso, la colegiatura deberá ser presentada junto con la oferta.	Requisitos: Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a Sistemas de telefonía móvil o telecomunicaciones en general como jefe o Supervisor o Encargado o Gestor o Responsable o Director o Especialista de Proyectos o en gestión o supervisión o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet o internet dedicado o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía; del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.
24	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.2	49	En las bases dice: Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR Para el Supervisor de Cobertura INDOOR, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía.	Se confirma que se aceptará experiencia en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía. Se realizará la prestación en el TDR.	Requisitos: Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a Sistemas de telecomunicaciones - Radiomóviles, Sistemas Satelitales, o sistemas de telecomunicaciones en general, como Supervisor o Encargado de Proyectos o gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía ...(...)
25	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	B.2	49	En las bases dice: Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager Para el Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager, agradeceremos confirmar que también se aceptará experiencia mínima de tres (03) años en funciones de Ejecutivo de Cuenta para entidades del sector Gobierno.	Se confirma que también se aceptará la experiencia mínima de tres (03) años en funciones de Ejecutivo de Cuenta para entidades del sector Gobierno.	Requisitos: Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a monitoreo, supervisión o gestión del servicio de telefonía móvil en general, como Service Manager y/o Gestor y/o Supervisor y/o Encargado de Servicio y/o Ejecutivo de Atención Post-venta y/o Ejecutivo de Cuenta y/o Ejecutivo Comercial y/o Ejecutivo de Cuenta para entidades del sector Gobierno ... (...)



*[Handwritten signature]*

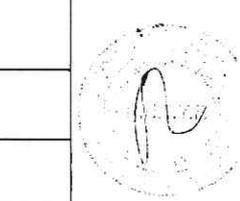
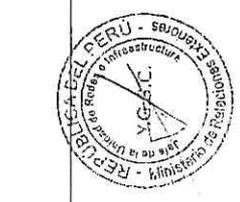


*[Handwritten signature]*

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u obtención	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
26	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	C	50	<p>En las bases dice: Experiencia del postor en la especialidad. Agradecemos confirmar, que también se aceptará la experiencia del postor en los siguientes servicios similares: -Servicios de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta. -Servicios de planes de telefonía y datos</p>	<p>Se confirma que se aceptará servicios de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta, sobre el servicio de planes de telefonía y datos se aceptará parcialmente siempre y cuando estén relacionados a telefonía móvil.</p>	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Telefonía móvil corporativo y/o Servicios de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o servicios de planes de telefonía móvil y datos.</p>
27	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	-	<p>El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.  En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas: -Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPIE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones -Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana -Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.  En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.</p>	<p>Se confirma que la entidad se sujetará a las disposiciones previstas en las directivas, resoluciones, y reglamentos de los servicios públicos de telecomunicaciones indicados por OSIPTEL</p>	<p>ninguna</p>
28	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	-	-	<p>El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.  En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas: -Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones -Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPIE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones -Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN. -Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.  En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.</p>	<p>Se confirma que la entidad se sujetará a las disposiciones previstas en las directivas, resoluciones, y reglamentos de los servicios públicos de telecomunicaciones indicados por OSIPTEL</p>	<p>ninguna</p>



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
29	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	52	En las bases dice: Tecnología de Red: 3G / 4G / 5G Para los equipos Tipo 1, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Tecnología de Red: 3G / 4G / 5G o FDD-5G NR. Esto con el fin de poder brindar equipos con Sistema Operativo Android 14 o iOS 18.	Se confirma que también se aceptarán equipos con la descripción de características: Tecnología de Red: 3G / 4G / 5G o FDD-5G NR. Se realiza la precisión en el TDR	Especificaciones Equipos Tipo 1: Tecnología de red: 3G / 4G / 5G o FDD-5G NR (...)
30	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	52	En las bases dice: Memoria Interna: 512 GB Para los equipos Tipo 1, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Memoria Interna: 512 GB o 256 GB.	No se confirma lo indicado, las características técnicas descritas cumplen con atender las necesidades de la entidad.	Ninguna
31	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	53	En las bases dice: Memoria Interna: 512 GB o superior Para los equipos Tipo 2, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Memoria Interna: 512 GB o 256 GB.	Se confirma que también se aceptaran equipos con memoria interna de 512 GB o 256 GB. Se realiza la precisión en el TDR.	Especificaciones Equipos Tipo 2: Memoria Interna: 256 GB o superior (...)
32	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	53	En las bases dice: Cámara Delantera: 50 MP Para los equipos Tipo 2, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Cámara Delantera: 50 MP o 10 MP.	No se confirma lo indicado, las características técnicas descritas cumplen con atender las necesidades de la entidad.	Ninguna
33	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	53	En las bases dice: Protección IP: IP68 Para los equipos Tipo 2, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Protección IP: IP68 o IP67 o IP53.	No se confirma lo indicado, las características técnicas descritas cumplen con atender las necesidades de la entidad.	Ninguna
34	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	53	En las bases dice: Seguridad: Lector de huella digital y/o Reconocimiento facial Para los equipos Tipo 3, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Seguridad: Lector de huella digital y/o Reconocimiento facial y/o Sensor de huella dactilar.	Se confirma que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Seguridad: Lector de huella digital y/o Reconocimiento facial y/o Sensor de huella dactilar.	Especificaciones Equipos Tipo 3: Seguridad: Lector de huella digital y/o Reconocimiento facial y/o Sensor de huella dactilar. (...)
35	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	53	En las bases dice: Protección IP: IP67 o superior Para los equipos Tipo 3, agradeceremos confirmar que también se aceptaran equipos con la descripción de características: Protección IP: IP67 o IP52.	No se confirma lo indicado, las características técnicas descritas cumplen con atender las necesidades de la entidad.	Ninguna
36	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 2	55	En las bases dice: Anexo 2: Estructura de Costos del Servicio de Telefonía Móvil Agradecemos confirmar que el presente anexo será presentado por el postor ganador de la buena pro, para la firma de contrato.		
37	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	Anexo N°4	72	ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Llame comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]. Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradeceremos completar la siguiente información que forma parte del Anexo N°4: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] o de lo contrario indicar que en este anexo se debe completar la información que se detalla en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
38	20106897 914	ENTEL PERU S.A.	o	19	En las bases dice: SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES - REPOSICIÓN / REPARACIÓN El postor ganador de la buena pro de manera obligatoria deberá proporcionar, para suscripción del contrato, la Cuenta Bancaria a nombre del Contratista, en la que el usuario final realice depósitos por conceptos de reposición o reparación de equipos asignados, así como los precios de reposición y depreciación mensual por cada tipo de móvil, durante los meses de ejecución del servicio. Agradecemos confirmar que el procedimiento para el pago de la reposición o reparación de equipos será de acuerdo con lo propuesto por el operador ganador de la buena pro.	Se confirma parcialmente lo consultado, el ganador de la buena pro, podrá de manera opcional presentar un procedimiento alternativo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la sección Reparación del TDR.	(...) Reposición / Reparación: -El ganador de la buena pro podrá proponer un procedimiento alternativo de Reposición / Reparación para la suscripción del contrato. (...)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nro. Orden	RUC/Idioma	Nombre o Razón Social	Lítera	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
39	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	53	En las bases dice: Sistema Operativo: Android 14 Para los equipos Tipo 2. Sirvase confirmar que los equipos deberán ser entregados con sistema operativo Android 14, si estos tuvieron instalados el sistema operativo Android 13. Esto debido a que los dispositivos hoy en día son actualizables por los fabricantes.	Se confirma lo indicado, los equipos deberán ser entregados con el sistema operativo Android 14	Ninguna
40	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Anexo 1	53	En las bases dice: Sistema Operativo: Android 14 Para los equipos Tipo 3. Sirvase confirmar que los equipos deberán ser entregados con sistema operativo Android 14, si estos tuvieron instalados el sistema operativo Android 13. Esto debido a que los dispositivos hoy en día son actualizables por los fabricantes.	Se confirma lo indicado, los equipos deberán ser entregados con el sistema operativo Android 14	Ninguna
41	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	e	13	Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas u observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Café/litro a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinda a las consultas y observaciones que efectúan los participantes se encuentran debidamente sustentadas, siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituirá una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.	Se confirma que las respuestas se brindarán debidamente motivadas y sustentadas, garantizando la libre participación de postores.	Ninguna
42	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	e	17	Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los pliegos" Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.		
43	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	e	17	Solicitamos a la Entidad completar la información del Anexo N°4, o en todo caso, solicitamos confirmar que el plazo de prestación del servicio que se debe precisar es: (2) treinta y seis (36) meses.		
44	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	a	17	Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceríamos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.		
45	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	a	17	Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-31-2024-RE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
46	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	i,j	18	Teniendo en cuenta que el artículo 17 de la Ley N° 27963, ya se encuentra cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conciliarse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i). En este sentido, se resuelve, se archive, en estos dos documentos, de acuerdo a lo señalado.		
47	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	p	19	Con el fin de brindar un mejor detalle de los precios solicitamos a la Entidad confirmar que el Anexo 2: Estructura de Costos del Servicio de Telefonía Móvil es una formato referencial.	Se confirma que el anexo 2, es un formato referencial para la estructura de costos siempre y cuando la información contenga como mínimo todo lo solicitado en el citado anexo	Ninguna

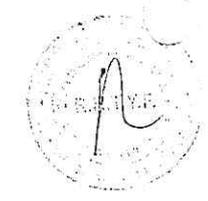


*[Handwritten signature]*

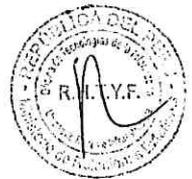
*[Handwritten signature]*



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Lítera	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	PreCISIONES que se integran en los Términos de Referencia
48	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	q	19	Referente literal q) del numeral 2.3 de las Bases, se advierte que el presente requisito ¿Plan de trabajo, ya cuenta con un plazo definido para su presentación (posterior a la suscripción de contrato) por lo cual, resulta contradictorio que lo soliciten como parte del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento de contrato.  En base a ello, solicitamos eliminar dicho numeral q) ya que no corresponde su presentación para la etapa de perfeccionamiento de contrato.		
49	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	r	19	Con el fin de facilitar la revisión de las características técnicas de los equipos móviles tipo 1, 2 y 3. Solicitamos a la Entidad confirmar que para la suscripción del contrato se presentará una relación señalando la marca y modelo exactos de los equipos móviles Tipos 1, 2 y 3 a ofertar, acompañado de sus respectivas fichas técnicas publicadas en el portal del fabricante y/o una carta del fabricante como sustento que acredite el cumplimiento de las características técnicas requeridas y/o cuadro elaborado por el postor en el cual se detalle el cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas en las bases por cada equipo ofertado.	Se confirma que las características técnicas de los equipos móviles tipo 1, 2 y 3 serán presentados para la suscripción del contrato.	Ninguna
50	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	s	19	Referente a la declaración jurada de confidencialidad solicitamos a la Entidad confirmar que en el referido documento se va a declarar a literalidad la información precisada en el numeral 7.3 Confidencialidad de los Términos de Referencia.	Se confirma que la declaración jurada de confidencialidad se debe declarar a literalidad la información solicitada en el numeral 7.3 Confidencialidad de los términos de referencia, la misma que como señala el TDR deberá ser presentada para suscripción de contrato.	Ninguna
51	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	t	19	Solicitamos eliminar dicha declaración jurada, siendo que de la verificación de la Ley N°31564, las empresas privadas no se encuentran dentro de los sujetos obligados, por lo que no corresponde la presentación de las mismas. Es preciso indicar que dicha Ley y de conformidad con el artículo N°3 se indica que la misma corresponde a obligaciones de los sujetos del sector público, por lo que la misma debe ser firmada por personal de su Entidad y no del contratista.  Asimismo, el artículo 16 del DS N°02-2023-PCM, al que hace referencia en el referido anexo, se indica que las obligaciones indicadas son para sujetos del sector público, siendo que los contratistas no pertenecemos a dicho sector no, no corresponde la misma de nuestra firma y por lo tanto la misma debe ser eliminada.  De mantener esta declaración y no eliminarla nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.	Se precisa que este requisito, obedece a una exigencia institucional, en el marco de la lucha contra la corrupción, motivo por el cual se mantiene dicho requerimiento en los TDR.	Ninguna
52	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		20	Con el fin de llevar un mejor orden en la facturación del servicio, solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.	Se aclara que en el numeral 7.7 se establece "En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación. Situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato. Ambos casos sin afectar el monto adjudicado. Se precisa que, el contratista presentará los ciclos de facturación vigentes, con el objetivo de que el MRE escoja el ciclo de facturación más conveniente para la institución."  Por lo señalado no se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que se le asigna al postor, se precisa que el contratista presentará los ciclos de facturación vigentes, con el objetivo que el MRE escoja el ciclo de facturación más conveniente para la institución.	Ninguna



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Lítera	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u información	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
53	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	viñeta 6	20	Referente a la entrega mediante un ¿CD?, del del ¿tr... al servicio de voz, datos, y roaming de los grupos 1, 2, y 3.  Se debe tener en cuenta que el presente procedimiento de selección debe registrarse bajo el principio de vigencia tecnológica, recogido en el literal g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual los servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública.  En el presente caso el ¿CD?, es herramienta obsoleta, por lo cual solicitar que la información se presente mediante dicho ¿CD?, contraviene el principio de vigencia tecnológica.  En base a ello solicitamos a la Entidad confirmar que la información requerida se podrá presentar en formato Excel y/o pdf y/u otro formato. Asimismo, se debe tener en cuenta que esta información se presentará posterior a finalizado el ciclo de facturación.	Se confirma que la información requerida sobre el servicio de voz, datos y roaming podrá ser presentada en formato Excel y/o pdf.  *Asimismo, deberá entregarse en formatos pdf y/o excel de manera mensual a través de la mesa de partes virtual o físico de la entidad, al tráfico por el servicio de voz, datos y roaming de los grupos 1, 2 y 3 con dos carpetas conteniendo la siguiente información:  (...)  (...)	
54	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	grupo 2 y 3	21	Referente a la Carpeta 2, Grupo 2 y 3 dice:  Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando los minutos asignados de la ¿bolsa¿ ¿¿.  Con el fin de evitar confusión entre las partes y teniendo en cuenta que el Contratista brinda planes, solicitamos a la Entidad eliminar ¿minutos asignados de la bolsa¿, y en su reemplazo se precise ¿plan asignado¿, quedando reestructurado de la siguiente manera:  Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando el plan asignado ¿¿.	Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando el plan asignado,  (...)  Carpeta 3 Grupo 2 y 3: Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando el plan asignado,  (...)	
55	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	grupo 2 y 3	21	Teniendo en cuenta la consulta anterior, referente a la Carpeta 2, Grupo 2 y 3 dice:  Detalle de las líneas que conforman el Grupo 2 y 3 especificando el plan asignado, así como el equipo móvil asociado a cada línea (marca, modelo y número de IMEI).  Se debe tener en cuenta que la Entidad ya contara con la información respecto al equipo (marca, modelo e IMEI), por lo cual resulta innecesario que el Contratista presente la misma información cada mes.  En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar lo referente a ¿¿ así como el equipo móvil asociado a cada línea (marca, modelo y número de IMEI)¿.  Solicitamos a la Entidad eliminar la obligación de presentar el "Informe del funcionario responsable del área técnica especializada y memorándum de conformidad por parte del área usuaria" como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que se trata de un documento interno de la Entidad y por lo cual, no corresponde al Contratista presentar dicho documento asimismo, la entidad ya contara con el documento como parte del expediente de contratación respectivo.	No se acoge la consulta recibida, ya que la información sobre la línea, marca, modelo y número de IMEI es necesaria para la entidad, pues constituye un dato relevante sobre los servicios utilizados por sus usuarios y permite realizar la trazabilidad sobre la activación de líneas e ítem asociados.  Ninguna	
56	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		21	Teniendo en cuenta que el servicio de telefonía móvil es considerado como un servicio básico, solicitamos a la Entidad eliminar de los todos las bases y términos de referencia la palabra ¿factura¿, y se reemplace por ¿comprobante de pago¿, ello también ayudaría para evitar confusión entre las partes.	Se reemplaza la palabra "factura" por "comprobante de pago" en los extremos de los términos de referencia.	
57	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	grupo 1	23	Solicitamos a la Entidad confirmar que el servicio de ROAMING internacional se facturará de forma separada, así mismo que el consumo de Roaming se podrá cobrar hasta 06 ciclos de facturación después de brindado el servicio.	Se confirma parcialmente lo consultado, que el servicio de ROAMING internacional se facturará de forma independiente, la facturación del servicio deberá ser presentada luego de ejecutado el servicio y dentro del ejercicio fiscal en que ha sido brindado el servicio, toda vez que la entidad realiza la programación de las obligaciones contractuales según el presupuesto asignado para cada periodo anual.	



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
59	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Nota 3	24	<p>Referente a la Nota 3 dice:</p> <p>Para el grupo 1, la definición de la capacidad en BF que se utiliza a alta velocidad será la máxima comercial con que el operador cuenta al momento de la presentación de su propuesta. Deberá de acreditarse adjuntando el pdf donde se visualice que el plan asignado es el más alto comercialmente.</p> <p>En base a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que la acreditación se presentará como parte del numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento de contrato.</p> <p>De aceptar la consulta, solicitamos incluyan el documento en el numeral 2.3 de las bases administrativas.</p>	<p>Se confirma lo indicado, la presentación de los GB que se utiliza en alta velocidad para el grupo 1 será presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato.</p>	<p>Nota 3: Para el grupo 1, la definición de la capacidad en GB que se utilice a alta velocidad será la máxima comercial con que el operador cuenta al momento de la presentación de su propuesta, esta información será presentada en el perfeccionamiento del contrato. Deberá de acreditarse adjuntando el pdf donde se visualice que el plan asignado es el más alto comercialmente. En los siguientes años, en caso actualice el Plan será en beneficio de la entidad, y no incrementará el costo de este.</p>
60	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		24	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.</p>	<p>Se confirma parcialmente, la devolución se realizará una vez finalizado el plazo contractual, en el plazo de 20 días hábiles desde que el contratista lo solicite.</p> <p>Se precisa que la entidad únicamente devolverá los equipos entregados en alquiler distintas a la venta, excluyendo accesorios como cargadores, audífonos y fundas, los cuales no serán devueltos.</p> <p>Tal como se indica en la sección reposición/reparración, en caso de pérdida, robo del equipo móvil, o falla del mismo, producto de un desperfecto no cubierto por la garantía como golpes, ingreso de líquido, así como cualquier afectación imputable al usuario o manipulación del equipo por terceros, el costo por la reposición o reparación, según correspondiente, será asumido por el MRE con cargo al usuario final, quien estará obligado a cubrir el costo de reposición o reparación del equipo asignado según lo indicado por el soporte técnico del contratista.</p>	<p>Importante para Grupo 1, 2 y 3: -El contratista deberá suministrar los equipos móviles en calidad de alquiler, por el periodo contratado, equipos que serán devueltos al término de la prestación del servicio. La devolución de los equipos móviles se realizará una vez finalizado el plazo contractual, en el plazo de 20 días hábiles desde que el contratista lo solicite.</p> <p>La entidad únicamente devolverá los equipos entregados en alquiler, excluyendo accesorios como cargadores, audífonos y fundas.</p>
61	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	B.2	26	<p>Referente al personal especialista en Patrimonio;</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación y que el Contratista brinda el servicio de telecomunicaciones, es preciso indicar que un personal especialista en Patrimonio Cultural, no es indispensable para la prestación del servicio.</p> <p>Por lo cual y bajo cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, solicitamos a la entidad considerar que este requerimiento podrá ser brindado por servicio tercerizado.</p>	<p>Se confirma lo consultado, considerando que personal especialista en Patrimonio Cultural será requerido en las actividades de supervisión en la implementación del servicio de antenas indoor teniendo en cuenta que alguno de los inmuebles de la entidad son considerados monumento, según lo señalado en el numeral 4.6. Se acepta el personal especialista en Patrimonio Cultural podrá ser brindado por servicio tercerizado.</p>	<p>Specialista en patrimonio: no esencial</p>
62	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		26	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los límites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Contratación del Estado.</p>	<p>Se confirma que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta, así como los permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura podrán determinar el plazo de implementación previsto en las bases, ello no generará la aplicación de penalidad en contra del contratista. Se precisa que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de contratación del estado.</p>	<p>Ninguna</p>
63	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		26	<p>Las sedes que NO llenen condición monumento son 3 (Edificio Raul Porras Barnechea, casa Caval y edificio Carlos Alzamora Traverso).</p> <p>Ahora bien, en caso la instalación del servicio indoor se realice en estas sedes que no son consideradas monumento, y por lo tanto, no sea obligación presentar un expediente técnico y aprobado por PROLIMA. Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de instalación será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de firmada el Acta de inicio de la implementación del servicio.</p>	<p>Se confirma lo consultado, si los inmuebles que no requiera aprobación de PROLIMA, el plazo de instalación será de 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente de firmada el Acta de inicio de la implementación del servicio, siempre que el contratista tenga en consideración lo establecido en los TDR relacionados a la ORDENANZA N° 2612 "ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, A FIN DE PROTEGER SU PATRIMONIO CULTURAL Y FOMENTAR SU DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE".</p>	<p>Ninguna</p>
64	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		26	<p>En relación a la consulta anterior y en caso la instalación del servicio indoor solo se realice en las 3 sedes que NO son consideradas monumento, solicitamos a la Entidad confirmar que no será necesario contar con un Personal especialista en Patrimonio cultural.</p>	<p>No se confirma lo indicado. Los inmuebles que no cuentan con la condición de monumento pueden ser considerados como inmuebles de entorno, por lo que será necesario realizar la documentación y las gestiones administrativas correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 45 de la ORDENANZA N° 2612 "ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, A FIN DE PROTEGER SU PATRIMONIO CULTURAL Y FOMENTAR SU DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE". Por tal motivo, será indispensable contar con personal especializado en patrimonio cultural para llevar a cabo dichas gestiones."</p>	<p>Ninguna</p>

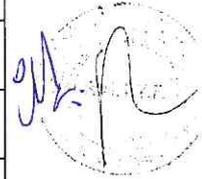

Nro. Orden	RUC/Idiogo	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
65	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		27	En las bases se precisa: ¿En estas dos sedes se garantiza los valores indicados de una óptima señal en las áreas de Oficina y atención al público que el Ministerio tiene en estas sedes, en el resto de las áreas de estas dos sedes el contratista deberá garantizar las comunicaciones de voz y datos en 3G Y 4G. Solicitamos a la Entidad confirmar que sedes hacen referencia cuando señalan ¿en estas dos sedes se deberá garantizar los valores indicados de una óptima señal en las áreas de oficina y atención al público?	Se hace la precisión que el valor indicado para las señales móviles 3G y 4G son aplicables para todos los inmuebles de la entidad indicados en el literal B.2.	(...) En todas las sedes de la entidad descritas en el literal B.2, se deberá asegurar los valores de potencia previamente indicados, a fin de garantizar una señal óptima para servicios de voz y datos. (...)
66	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	C	28	Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la orden económica correspondiente. Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.	Se confirma que cualquier contratación de prestaciones adicionales que no estén dentro del término de referencia será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.	Ninguna
67	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	C	28	Referente al servicio roaming, se debe tener en cuenta que para la activación del mismo se necesita recibir cierta información importante para cumplir con el requerimiento. Por lo cual, solicitamos a la Entidad confirmar que la solicitud de activación del servicio roaming deberá ser remitida al Contratista en un plazo mínimo de 48 horas hábiles antes de la fecha de activación requerida. De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se replicuen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	No se confirma lo indicado. La activación del servicio de roaming deberá ser gestionada en un plazo máximo de 3 horas, contadas desde la recepción de la solicitud, en atención a las necesidades de la entidad.	Ninguna
68	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	C	28	Referente al servicio roaming, Vñeta 3 dice: (¿) para lo cual, deberá remitir la información de la atención de esta mediante correo electrónico al personal autorizado del MRE, en el cual deberá detallar lo siguiente (¿). Al respecto, se debe tener en cuenta que la prioridad es atender y activar el servicio roaming, por lo cual solicitamos a la Entidad confirmar que esta información descrita en la vñeta 3 será presentada por el Contratista en un plazo máximo de 2 días hábiles contabilizados desde activado el servicio.	No se confirma lo indicado. La solicitud de activación de roaming deberá ser atendida en un plazo máximo de 3 horas, considerando la necesidad de la entidad, a partir de la recepción de dicha solicitud.	Ninguna
69	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	C	28	Referente a lo señalado en bases: ¿A fin de cuantificar el marco presupuestal para cubrir los gastos por el uso del servicio de roaming internacional, el contratista deberá consignar una bolsa de S/ 126,000¿ Con el fin de evitar confusiones entre las partes solicitamos a la Entidad eliminar la palabra ¿bolsa¿.	Se acepta la consulta, se realizará la precisión en el TDR que se cuenta con un monto de S/ 126,000.00 por los 36 meses del contrato.	(...) el contratista deberá consignar un monto de S/. 126,000 soles por los 36 meses del contrato, el cual será facturado mensualmente independientemente por cada línea que haga uso de este servicio. (...)
70	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	C	28	Referente al servicio roaming, vñeta 3 se precisa información que el Contratista debe presentar, siendo uno de ellos: ¿Nombre de operadores de telefonía móvil disponibles en los destinos¿. Solicitamos a la Entidad eliminar este requerimiento puesto que, resulta innecesario que el Contratista precise todos los nombres de los operadores de telefonía móvil disponibles en los destinos.	No se confirma lo indicado. La solicitud de activación de roaming deberá ser atendida en un plazo máximo de 3 horas, considerando la necesidad de la entidad, a partir de la recepción de dicha solicitud.	Ninguna
71	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	D	29	Solicitamos a la Entidad confirmar que la guía rápida digital de instalación y uso para los usuarios¿, será presentada en la instalación del aplicativo para gestionar contactos oficiales.	Se acepta la sugerencia, toda vez que tal información no afecta al servicio de roaming, se realizará la precisión en el TDR.	Se retira "oNombre de operadores de telefonía móvil disponibles en los destinos." de la vñeta 3, respecto al numeral C Servicio de Roaming
72	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	E-b	31	Bases dice: ¿El contratista para el caso de la solución en la nube deberá proporcionar protección integral del servicio contra todos los ataques de DDoS, intrusión, malware, etc.¿. Referente a ¿etc.¿, esto es ambiguo puesto que no es claro que otros tipos de ataque el Contratista debe proporcionar protección. Además, bajo el principio de transparencia el requerimiento debe ser claro y preciso, sin embargo, indicar ¿etc.¿, puede ser interpretado de diferente maneras por las partes. En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar la palabra ¿etc.¿.	Se confirma que la guía rápida digital de instalación y uso para los usuarios, será presentada en la instalación del aplicativo para gestionar contactos oficiales.	Se retira "etc" del párrafo sobre b) Consideraciones de Seguridad de la Información
73	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	F	31	Solicitamos a la Entidad confirmar que las 50 tarjetas SIM (contingencia) solo serán entregados por única vez durante todo el periodo de ejecución.	Se confirma que las 50 tarjetas SIM, será entregados por única vez para todo el periodo de ejecución, las cuales serán entregadas en el plazo establecido en el cronograma de implementación del servicio, junto con los equipos (Día 1 al 15)	Ninguna



*[Handwritten signatures]*

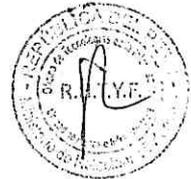


Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
74	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	F	31	Víñeta 4: Solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos y sim card de contingencia se entregarán en el mismo plazo de entrega de los equipos principales, al mismo que se precisa en el numeral 4.4.1 Cronograma de implementación del servicio.	Se confirma que los equipos y sim card de contingencia serán entregados en el mismo plazo de los equipos principales según se precisa en el Cronograma de implementación del servicio definido en el numeral 4.4.1.	Ninguna
75	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	F	31	Solicitamos a la Entidad que todo entrega y/o recibo de los equipos, chips (sean equipos principales, contingencia, renovación, reparación u otro) se realice en la dirección indica en el numeral 4.6 Lugar de ejecución del servicio de las Bases Administrativas.	Se precisa que toda entrega y/o recibo de los equipos, chips (sean equipos principales, contingencia, renovación, reparación u otro) se realice en la dirección indica en el numeral 4.6, Jr Lampa 545 - Cercado de Lima.	ninguna
76	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	G	32	Reposición/Reparación: Al respecto solicitamos a la entidad considerar y confirmar que quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quites, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, soldos, humedad o sulfatación. b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo.	Reposición/Reparación: a) Golpes, quites, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, soldos, humedad o sulfatación. b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o. f) Bloqueo por robo.	Ninguna
77	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	G	32	Solicitamos a la Entidad que en los casos de pérdida o robo del equipo móvil, el contacto autorizado por la Entidad deberá presentar la denuncia policial y voucher de pago correspondiente.	Se confirma que en casos de pérdida o robo, el contacto autorizado por el MRE presentará la denuncia policial y voucher de pago correspondiente.	Ninguna
78	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	G	32	Reposición/Reparación: Solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de pérdida o robo el plazo de reposición será no mayor a 3 días hábiles, el cual se contabilizará desde el día siguiente de la confirmación del Contratista, previa presentación de los documentos (voucher de pago y denuncia policial). De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	Se confirma que en caso de pérdida o robo el plazo de reposición será no mayor a 3 días hábiles, el cual se contabilizará desde el día siguiente de la confirmación del Contratista, previa presentación de los documentos (voucher de pago y denuncia policial), lo cual se contempla en el supuesto N° 10 de las otras penalidades.	(...) Demora en la ejecución de la reparación y/o reposición del móvil según diagnóstico remitido por el servicio técnico del Contratista. Tiempo máximo: 3 días hábiles, contabilizadas desde el día siguiente de la confirmación del Contratista, previa presentación de los documentos (voucher de pago y denuncia policial) por parte del MRE.
79	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	G	32	Reparación: Solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de reparación el plazo será de 3 días hábiles, el cual se contabilizará desde el recibo del equipo. De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	Se confirma que para casos de reparación el plazo se atención será de 3 días hábiles, el cual se contabilizará desde el recibo del equipo.	(...) Demora en la ejecución de la reparación y/o reposición del móvil según diagnóstico remitido por el servicio técnico del Contratista. Tiempo máximo: 3 días hábiles, contabilizadas desde el día siguiente de la confirmación del Contratista, previa presentación de los documentos (voucher de pago y denuncia policial) por parte del MRE. Para los casos de reparación el plazo será de 3 días hábiles, se contabilizará desde el recibo del equipo.
80	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	b	32	Solicitamos a la Entidad que el Informe sobre la operatividad de la infraestructura in-door, se presente en un plazo máximo de 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de finalizado el mantenimiento de la infraestructura in-door. De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	No se acepta lo solicitado, el plazo máximo para la presentación del informe sobre la operatividad de la infraestructura in-door se mantiene en 7 días calendario, por lo tanto, el Contratista es responsable de cumplir con la presentación del mismo en el plazo señalado, debido a que de manera oportuna el área usuaria necesita conocer el estado de operatividad del servicio.	Ninguna
81	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	m	33	Con el fin de brindar una atención personalizada y que la Entidad cuente con una ayuda rápida, solicitamos a la Entidad confirmar que el uso o problemas con los aplicativos definidos en el marco del presente servicio (Gestor de contactos y MDN), será reportado directamente con el gestor del servicio o quien haga de sus veces, el cual generará un ticket de atención y desde ese momento se contabilizará el plazo de atención. De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	No confirma lo consultado, los problemas relacionados con los aplicativos (Gestor de contactos y MDN) deberán ser reportados al contacto que el contratista designe, pudiendo ser el gestor de servicio, o a quien cumpla esa función. El plazo para el inicio de la atención será contabilizado a partir de la generación del ticket, considerando que este servicio es crítico para el cumplimiento o desempeño de las funciones del personal del Ministerio quienes gestionan documentación a través del mismo.	ninguna
82	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	n	33	Con el fin de evitar confusión entre las partes, solicitamos a la Entidad confirmar que la sede central, haga referencia a la dirección que se indica en el numeral 4.6 de las Bases Administrativas, es decir Jr. Lampa 545 y Cercado de Lima.	Se confirma que la dirección de la sede central de la entidad es Jr Lampa 545.	n) El Contratista deberá contar con servicio de recibo y entrega de equipos móviles en las oficinas del MRE (sede central) Jr. Lampa 545 - Cercado de Lima) en horario de lunes a viernes desde las 9:00 am a 04:00 pm. (...)



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Lítem	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
83	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	n	33	Solicitamos a la Entidad confirmar que en los casos de uso de equipos móvil para el internamiento en el servicio técnico, se realizará en un plazo de no mayor de 3 días hábiles, el cual se contabilizará desde la confirmación del Contratista. De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	Se confirma parcialmente lo consultado, el tiempo de atención comenzará a contarse a partir de la confirmación del contratista, en respuesta al reporte de la incidencia que el IMRE haya efectuado por correo electrónico, manteniendo que el tiempo de atención será de máximo de atención: 24 horas	Supuesto N° 8 de las otras penalidades (...) Demora en el recibo del equipo móvil para internamiento en el servicio técnico, luego de realizado el requerimiento de internamiento. El tiempo de atención comenzará a contarse a partir de la confirmación del contratista, en respuesta al reporte de la incidencia que el IMRE haya efectuado por correo electrónico. Tiempo máximo de atención: 24 horas (...)
84	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	q	33	Referente Informe de las incidencias reportadas. Solicitamos a la Entidad confirmar que hace referencia a incidencias gestionadas y subsanadas. Asimismo, teniendo en cuenta toda la información que se debe detallar en el informe, solicitamos que el plazo de presentación sea de 5 días calendario contabilizados posterior a la solución de la incidencia y cierre de ticket. De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	Se confirma parcialmente. El informe de incidencias hace referencia a las incidencias gestionadas y subsanadas. Respecto al plazo de entrega de este informe, se mantiene según lo establecido en el TDR, esto es 72 horas después de haber efectuado la solicitud al contratista por correo electrónico siempre que la incidencia haya sido resuelta.	El contratista deberá brindar un informe de las incidencias reportadas por el personal de la entidad, por los servicios de roaming, avería de líneas, servicio de MDM, aplicativo para gestionar contactos. El cual se acreditará con el correo de registro al contratista. El plazo para la presentación del informe será de 72 horas después de haber efectuado la solicitud al contratista por correo electrónico siempre que la incidencia haya sido resuelta.
85	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	r	33	En base se precisa: Entidad puede solicitar la corrección de recibos u otro documentos que correspondan a la conformidad mensual del servicio. Se debe tener en cuenta que la observación debe ser fundamentada y coordinada con el contratista puesto que no sabemos que tipo de corrección pueda pedir la Entidad y si estas mismas tengan, ¿necesariamente- que corregir, ya que la observación puede ser subjetiva. En base a ello, solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo anteriormente indicado y confirmar que la subsanación de los documentos se realizará en un plazo de 5 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la observación de la Entidad.	Se acoge la consulta, el contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente de recibida la observación para la subsanación de recibos u otros documentos de pago.	(...) La entidad notificará al contratista sobre la corrección de recibos y/o comprobantes de pago u otros documentos que correspondan a la conformidad mensual del servicio por medio del correo electrónico. El contratista tendrá un plazo de 05 días hábiles después de haber recibido el correo, para realizar la corrección.
86	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	u	34	Solicitamos a la Entidad confirmar que al personal On-Site, dentro de la instalación de la Entidad, se el asignara un área donde contará con un escritorio y dentro del horario laboral, tendrá una hora (1:00 p.m. a 2:00 p.m) para su refriego.	Se confirma que el personal On-Site, dispondrá de un escritorio y dentro del horario laboral tendrá una hora (1:00 pm a 2:00pm ) para su refriego.	Ninguna

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Nro. Orden	RUC/código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
87	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	v	34	El contratista deberá atenderlo en un plazo no mayor a tres (3) horas (a partir de la confirmación por correo del Contratista) (L) Sin embargo, mediante literal v) del numeral 4.2 de las bases se indica que: La activación del roaming debe hacerse efectivo en un plazo de 2 horas de enviada la solicitud. En base a ello, se advierte que ambos numeral se contradicen por lo cual y teniendo en cuenta el principio de transparencia, solicitamos a la Entidad confirmar que la solicitud de activación del servicio roaming deberá ser remitida al Contratista en un plazo mínimo de 48 horas hábiles antes de la fecha de activación requerida. De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.	No se confirma lo indicado, la activación del roaming deberá ser atendido en un plazo máximo de 3 horas, luego de enviada la solicitud por correo al contratista. Se realiza la precisión en el TDR unificando la información en los extremos que se refiere al tiempo máximo de atención.	v) El servicio de activación del roaming debe hacerse efectivo en un plazo no mayor de 3 horas de enviar la solicitud vía correo electrónico. (...) Supuesto N° 17 de las otras penalidades: Por demora en la activación del servicio de roaming internacional mayor a 3 horas, luego de enviar la solicitud. Se acreditará con el registro de correo electrónico a la empresa.
88	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	w	34	Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la aneja indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la acta correspondiente. Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.	Se confirma que cualquier contratación de prestaciones adicionales, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la acta correspondiente.	Ninguna
89	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	w	34	Bajo cumplimiento del principio de transparencia en el cual se indica que la información debe ser clara y precisa, solicitamos a la Entidad eliminar la palabra ¿entre otros¿, ya que causa confusión para la partes al no saber que otro requerimiento podrían solicitar.	Se acepta lo señalado en la consulta, se realizará la precisión en el TDR.	Se retira la palabra "otros", del literal 4.2 w) x. Servicio técnico.
90	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	w	34	Teniendo en cuenta que se trata de diferentes requerimiento que tienen distintos consideraciones y plazos de atención, solicitamos a la entidad que el plazo de atención sea de 48 horas hábiles.	No se confirma lo indicado, por necesidad de la entidad, estos requerimientos deben ser atendidos según los tiempos de respuesta de la tabla detallada en el numeral 4.3 del TDR, considerando que se requiere contar con disponibilidad del servicio en vista que los funcionarios del MRE que hacen uso del mismo, necesitan mantener comunicación activa.	Ninguna
91	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		34	Teniendo en cuenta los diferente tipos de requerimientos que la Entidad detalla en Bases, solicitamos a la Entidad confirmar que el ¿tiempo máximo de respuesta¿, hacer referencia a la confirmación de recepción de la solicitud. Asimismo, solicitamos a la Entidad que estos tiempo de respuesta son horas hábiles.	No se confirma que el tiempo máximo de respuesta haga referencia únicamente a la confirmación de recepción de la solicitud. Se precisa que la entidad, a través del personal autorizado, la entidad solicita al contratista la atención de requerimientos y/o incidencias relacionadas con los servicios de telefonía mediante correo electrónico.	Ninguna
92	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	b	35	Teniendo en cuenta el requerimiento de la contratación, solicitamos a la entidad confirmar que el plan de trabajo se presentara en un plazo de 10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.	Una vez recibida la solicitud, el contratista cuenta con un plazo de atención para responder al requerimiento y/o resolver la incidencia. Los tiempos de atención establecidos en el numeral 4.3 se determinan en función de la entidad de cada escenario, atendiendo a las necesidades específicas de la entidad. No se confirma lo indicado, el plan de trabajo deberá ser presentado en un plazo de 5 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.	Ninguna
93	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	ultima viñ	36	Bajo cumplimiento del principio de transparencia en el cual se indica que la información debe ser clara y precisa, solicitamos a la Entidad eliminar la palabra ¿etc¿, ya que causa confusión para la partes al no saber que otro requerimiento podrían solicitar. Asimismo, se debe tener en cuenta que cualquier información que la Entidad solicita se presente debe ser clara y precisa.	Se acepta la consulta, se realizará la precisión en el TDR de eliminar el termino "etc".	Se retira la palabra "etc" respecto al detalle del entregable de la antena indoor. (...)
94	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		36	Teniendo en cuenta toda la información que se debe presentar, solicitamos a la Entidad confirmar que el ¿Informe técnico final¿, se presentará en un plazo máximo de 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de finalizado la implementación del servicio indoor, puesto que para la presentación del mismo solicitan información de la instalación de las antenas indoor.	Se acepta parcialmente lo señalado en la consulta, en caso de la instalación de las antenas indoor como mayo tiempo estipulado en el numeral 4.4.1, la información respecto a la infraestructura indoor solicitada en un informe independiente, en un plazo de 15 días calendario luego de finalizada la implementación de las antenas indoor. (...)	Nota 10.2: Se aclara en caso la implementación de la infraestructura indoor demore más tiempo del estipulado en el numeral 4.4.1, la información respecto a la infraestructura indoor solicitada en el numeral 4.4.2 podrá ser presentado en un informe independiente, en un plazo de 15 días calendario luego de finalizada la implementación de las antenas indoor. (...)



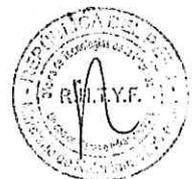
*[Handwritten signature]*



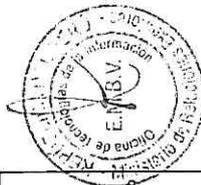
*[Handwritten signature]*

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
95	20487534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Nota 10.1	36	Teniendo en cuenta toda la información que se debe recabar, solicitamos a la Entidad confirmar que toda la información indicada en el literal 4.2.2 del numeral 4.4.2, se presentará en un plazo máximo de 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente finalizados la implementación del servicio indoor.  referente a las capacitaciones en equipos móviles tipos 1, 2 y 3 se indica: ¿instalación de software de configuración y administración del móvil en la PC?	Con base a lo consultado, se agrega la nota 10.2, en la que se señala que, en caso la implementación de la infraestructura indoor demora más tiempo del estipulado en el numeral 4.4.1, la información respecto a la infraestructura indoor solicitada en el numeral 4.4.2 podrá ser presentado en un informe independiente, en un plazo de 15 días calendario luego de finalizada la implementación de las antenas indoor.	Nota 10.2: Se aclara en caso la implementación de la infraestructura indoor demore más tiempo del estipulado en el numeral 4.4.1, la información respecto a la infraestructura indoor solicitada en el numeral 4.4.2 podrá ser presentado en un informe independiente, en un plazo de 15 días calendario luego de finalizada la implementación de las antenas indoor.
96	20487534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	a	37	Teniendo en cuenta que el objeto del servicio es telefonía móvil no debe ser un requerimiento la instalación de configuración y administración de móvil en la PC, ya que cualquier configuración que se realice debe ser a los equipos.  En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar dicha lematiza: ¿instalación de software de configuración y administración del móvil en la PC?	No se acoge la consulta. Por necesidad de las funciones realizadas por los funcionarios de la entidad es necesario tener conocimiento sobre la instalación de software de configuración y administración del móvil en la PC, el cual sirve como herramienta de trabajo para las funciones que son encomendadas.	Ninguna
97	20487534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		39	En la bases se indica que para la suscripción del ¿Acta de inicio de la Ejecución del Servicio de Telefonía Móvil, previamente se debe entregar el ¿Informe técnico final? Sin embargo, en el numeral 4.4.2 del TDR se indica que uno de los documentos a presentar como parte del Informe técnico final, es el ¿Detalle de la instalación de las antenas indoor, planos de ubicación de las antenas, registro fotográfico, diagrama eléctrico de los componentes de telefonía móvil, RRU, BBU, rectificador? Ahora bien, como se pueda observar se trata de información relacionada al servicio indoor, por lo cual una vez que se instale el indoor podremos contar con toda esa información.  De esta manera y teniendo en cuenta que el plazo de instalación del servicio indoor no se contabiliza de la misma forma que el plazo de telefonía móvil, es decir, cada servicio se instala en diferentes plazos y por lo tanto el término de la implementación de ambos servicios es muy probable que no coincida.  Solicitamos a la Entidad eliminar lo referente a ¿previa entrega del Informe técnico final, y confirmar que el plazo de ejecución del servicio de telefonía móvil se dará de la siguiente manera:  El servicio de telefonía móvil será por treinta y seis (36) meses, contabilizados desde el mismo día de la culminación de la implementación del servicio. (numeral 4.4.1).  Para lo cual se suscribirá el Acta de inicio de la ejecución del servicio de telefonía móvil, en la cual se precisará la fecha de culminación de la implementación del servicio móvil.  Esta modificación se debe replicar en el numeral 1.8 y proforma de contrato	Se aclara que el informe técnico final corresponde a lo mencionado el servicio de telefonía móvil: entrega de equipos, accesorios y chips; la implementación del MDM y aplicativo de contactos; las capacitaciones sobre el uso del MDM, aplicaciones, uso de equipos; herramienta WEB y las pruebas finales, tal como se describe en la tabla CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO del numeral 4.4.1.  Por otro lado se precisa que la implementación de infraestructura indoor se realiza de manera independiente a la implementación del servicio detallado en el numeral 4.4.1., en vista que comprende autorizaciones de terceros.  En ese sentido, se mantiene lo señalado en el numeral 4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION.	Nota 10.2: Se aclara en caso la implementación de la infraestructura indoor demore más tiempo del estipulado en el numeral 4.4.1, la información respecto a la infraestructura indoor solicitada en el numeral 4.4.2 podrá ser presentado en un informe independiente, en un plazo de 15 días calendario luego de finalizada la implementación de las antenas indoor.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Nro. Orden	RUC/Idioma	Nombre o Razón Social	Lítera	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
98	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	c	40	<p>Con el fin de contar con una pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad confirmar que el Gestor del servicio post venta o servicio manager o quien haga de sus veces, atenderá de Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (sin contar feriados), fuera de ese horario se pondrá a disposición otros medios.</p> <p>De aceptar la consulta, solicitamos que estos cambios se repliquen en el numeral 5.4.2 Otras penalidades de los Términos de Referencia.</p>	Se confirma parcialmente lo solicitado en la consulta, el gestor del servicio de post venta, deberá atender en el horario de oficina, de la entidad de lunes a viernes de 8:30 am - 5:15 pm sin contar los feriados.	Actividades a Desarrollar: Encargado de supervisar la adecuada prestación del servicio de telefonía móvil, calidad del servicio de comunicaciones, cumplimiento de los plazos establecidos, encargo de la coordinación de trabajos de mantenimiento o atención de incidencias del servicio de telefonía móvil y la correcta facturación del servicio. Ser el punto de contacto de los pedidos del MRE, interactuando con la entidad ante cualquier requerimiento de lunes a viernes (sin contar los feriados) entre las 08:30 y 17:15 horas. (...)
99	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	c	40	<p>Importante viflieta 3:</p> <p>De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto, sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26750 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05, y considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de las líneas públicas para que tengan un interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos". En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.</p>	Se precisa que el personal del contratista (clave o complementario) que realice actividades de riesgo, deberá contar con la póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo, este requisito no puede ser eliminado, dado que de ocurrir algún incidente en las labores de implementación de la cobertura Indoor o mantenimiento de las mismas, cuantilan con las respectiva póliza SCTR.	El personal clave y complementario, para las actividades de implementación y mantenimiento de la infraestructura Indoor, deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el mismo que deberá ser presentado para la prestación efectiva del servicio. (...)
100	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	1	41	<p>Referente a las otras penalidades del supuesto 1:</p> <p>Con el fin de llevar un mejor control en los tiempos de atención solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se debe tener en cuenta que el tiempo de atención es muy corto lo cual perjudica directamente al Contratista</p>	Se confirma que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se precisa que los plazos establecidos en la penalidad están dimensionados para atender las necesidades de la entidad y son proporcionales a la criticidad del servicio.	El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia.
101	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	1	41	<p>Observación</p> <p>Solicitamos disminuir la forma de cálculo de la otra penalidad supuesto 1, pues las mismas resultan subjetivas, irrazonables y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.</p> <p>Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual, que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Asimismo, este supuesto de un servicio complementario que no afecta directamente el objeto de la contratación, es decir no afecta que se brinde el servicio de telefonía móvil.</p>	Se acoge la observación parcialmente, sobre la penalidad del servicio de roaming, para la fórmula de cálculo de la penalidad se considerará el 2% de la UIT por ocurrencia, toda vez que la necesidad la entidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del cual hace uso los funcionarios del Ministerio que mantienen comunicación activa.	Se hace la precisión en el TDR, para considerar la fórmula de cálculo (% de la UIT) de 2% (dos por ciento) para el supuesto N° 1.
102	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	2,3 y 4	41	<p>Referente a las otras penalidades del supuesto 2, 3 y 4:</p> <p>Con el fin de llevar un mejor control en los tiempos de atención solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se debe tener en cuenta que el tiempo de atención es muy corto lo cual perjudica directamente al Contratista.</p>	Se confirma que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se precisa que los plazos establecidos en la penalidad están dimensionados para atender las necesidades de la entidad, debido al desarrollo de las actividades de los funcionarios es preciso la atención en el tiempo establecido en los supuestos 2, 3 y 4.	El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia.
103	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	2	41	<p>Referente a las otras penalidades del supuesto 2:</p> <p>En el supuesto se indica la grabación de llamadas, se debe tener en cuenta que por temas de confiabilidad y seguridad de las partes no se puede aceptar que las llamadas sean grabadas. Asimismo, este no es medio idóneo para reportar una avería en el servicio, ya que estos otros medios más eficaces que pueda brindar la misma atención. En base a ello, solicitamos se elimine la opción de grabación de llamadas.</p>	Se acoge la consulta, se eliminará la opción de grabación de llamadas, en base a ello se actualizará el TDR	Avería de una o más líneas del Grupo 1, o 5 o más líneas del grupo 2 y 3, en el servicio de datos, lo que se acreditará con el código de avería, y/o correo electrónico. (Grado de urgencia de la solicitud - Muy Urgente, numeral 4.3 de los términos de referencia). (...)
104	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	5 y 6	42	<p>Referente a las otras penalidades del supuesto 5 y 6:</p> <p>Con el fin de llevar un mejor control en los tiempos de atención solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se debe tener en cuenta que el tiempo de atención es muy corto lo cual perjudica directamente al Contratista.</p>	Se confirma que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Respecto a los tiempos de atención delimitados cumplen con atender la necesidad la entidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del cual hace uso los funcionarios del Ministerio que mantienen comunicación activa.	El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Lítem	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
105	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	5y6	42	Referente a las otras penalidades del supuesto 6: Teniendo en cuenta que el LVO ingreso de llamadas, siempre es responsabilidad del Contratista sino también del operador del teléfono móvil que está intentando realizar la llamada, solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista podrá solicitar a la Entidad toda la información necesaria para poder validar adecuadamente si la falta corresponde al Contratista.	Se confirma que el contratista podrá solicitar a la entidad toda la información necesaria para validar de manera adecuada si la falta es imputable al contratista.	Ninguna
106	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	7	42	Referente a las otras penalidades del supuesto 7: Con el fin de llevar un mejor control en los tiempos de atención solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se debe tener en cuenta que el tiempo de atención es muy corto lo cual perjudica directamente al Contratista.	Se confirma que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Respecto a los tiempos de atención definidos cumplen con atender la necesidad la entidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del cual hace uso los funcionarios del Ministerio que mantienen comunicación activa.	El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia.
107	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	9	42	Referente a las otras penalidades del supuesto 9: Solicitamos disminuir la forma de cálculo de la otra penalidad supuesto 9, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas. Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual, que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Asimismo, este supuesto se trata de presentación de documentos que no afectan directamente el objeto de la contratación, es decir no afecta que se brinde el servicio telefónico móvil	Se acoge la observación parcialmente, sobre la penalidad del servicio de roaming, para la fórmula de cálculo de la penalidad se considerará el 1% de la UIT por cada día de retraso, no resulta viable la eliminación de este supuesto de penalidad, debido a la necesidad la entidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del cual hace uso los funcionarios del Ministerio que mantienen comunicación activa.	Se hace la precisión en el TDR, para considerar la fórmula de cálculo (% de la UIT) de 1% (uno por ciento) para el supuesto N° 9.
108	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	10	42	Referente a las otras penalidades del supuesto 10: El presente supuesto se contradice cuando señalan desde cuando se contabiliza el plazo puesto que en un primer momento indican que el plazo se contabiliza desde la emisión de la autorización de reparación y/o reposición. Mientras que en el siguiente párrafo se indica que se contabiliza desde reportada la incidencia. En base a ello y bajo el principio de transparencia solicitamos a la Entidad eliminar el referente a ¿desde reportada la incidencia¿.	Se acoge lo señalado en la consulta, por lo cual se hace la precisión que el tiempo de atención será de 3 días útiles contabilizadas desde la emisión de la autorización de reparación.	Demora en la ejecución de la reparación y/o reposición del móvil según diagnóstico remitido por el servicio técnico del Contratista. Tiempo máximo: 3 días hábiles, contabilizadas desde el día siguiente de la confirmación del Contratista, previa presentación de los documentos (voucher de pago y denuncia policial) por parte del MRE. (-)
109	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	11	42	Referente a las otras penalidades del supuesto 11: Con el fin de llevar un mejor control en los tiempos de atención solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se debe tener en cuenta que el tiempo de atención es muy corto lo cual perjudica directamente al Contratista.	Se confirma que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Respecto a los tiempos de atención definidos cumplen con atender la necesidad la entidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del cual hace uso los funcionarios del Ministerio que mantienen comunicación activa.	El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia.
110	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	13y14	42	Referente a las otras penalidades del supuesto 13 y 14: Con el fin de llevar un mejor control en los tiempos de atención solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Asimismo, se debe tener en cuenta que el tiempo de atención es muy corto lo cual perjudica directamente al Contratista	Se confirma que el tiempo de atención se contabilizará desde asignado el ticket de atención. Respecto a los tiempos de atención definidos cumplen con atender la necesidad la entidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del cual hace uso los funcionarios del Ministerio que mantienen comunicación activa.	El tiempo de atención se contabilizará una vez generado el ticket de atención de la incidencia.
111	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	13y14	42	Solicitamos disminuir la forma de cálculo de la otra penalidad supuesto 13 y 14, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas. Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual, que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Asimismo, este supuesto se trata de un servicio complementario que no afecta directamente el objeto de la contratación, es decir no afecta que se brinde el servicio telefónico móvil	Se acoge la observación parcialmente, respecto a la penalidad N° 13 relacionada con la atención de incidencias del MDH. La fórmula de cálculo de esta penalidad, se considerará el 2% de la UIT por cada ocurrencia. Asimismo, para la penalidad N° 14, correspondiente al aplicativo de contactos, se aplicará el 1% de la UIT por cada ocurrencia.	Se hace la precisión en el TDR, para considerar la fórmula de cálculo (% de la UIT) de 2% (dos por ciento) para el supuesto N° 13 y de 1% (uno por ciento) para el supuesto N° 14.
112	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	19	43	Solicitamos disminuir la forma de cálculo de la otra penalidad supuesto 19, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas. Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual, que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Asimismo, este supuesto se trata de un servicio complementario (accesorios) que no afecta directamente el objeto de la contratación, es decir no afecta que se brinde el servicio telefónico móvil	Se acoge la observación parcialmente, respecto a la penalidad N° 19 relacionada con los accesorios. Para la fórmula de cálculo de esta penalidad, se considerará el 3% de la UIT por cada ocurrencia.	Se hace la precisión en el TDR, para considerar la fórmula de cálculo (% de la UIT) de 3% (tres por ciento) para el supuesto N° 19.

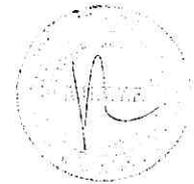


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Líteral	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
113	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	21	43	Referente a las otras penalidades del supuesto 21: Esta penalidad se trata del mismo supuesto que ya se encuentran penalizando mediante el supuesto 12, por lo cual y bajo cumplimiento del artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, no se puede penalizar el mismo hecho dos veces. En base a ello, solicitamos a la Entidad que elimine el supuesto 21.	Se acoge la observación, se eliminara el supuesto 21 del TDR en vista que el supuesto N° 12 lo contempla	Se elimina el supuesto N° 21 del TDR.
114	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	24	43	Referente a las otras penalidades del supuesto 24: Se debe tener en cuenta que el plazo de implementación del servicio de telefonía móvil es de un máximo 60 días calendario por lo cual, en caso se implemente el servicio en un periodo menor, el informe no presentará exactamente en el día 60 del plazo.	Se precisa que en caso el plazo de implementación del servicio sea realizado en un periodo menor, el informe no se presentara en el día 60, por lo que no sera aplicable del supuesto de la penalidad.	Ninguna
115	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		43	Solicitamos a la Entidad eliminar como requisito la contratación de las pólizas de seguro a las que se refiere el numeral 6. Ello considerando que, la contratación de las mismas no constituye un requerimiento indispensable para la prestación del servicio o para garantizar su cumplimiento. En tal sentido, dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria. En ese sentido, y en aplicación del artículo 29.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según el cual: "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos."; y, en concordancia con los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° conforme los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adoptan en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la selectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"; solicitamos ELIMINAR la contratación de las referidas pólizas como requerimiento.  En el supuesto negado de no acoger nuestra observación, solicitamos a la Entidad CONFIRMAR que para cumplir con el requisito de las indicadas pólizas, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. podrá presentar una constancia emitida por la aseguradora donde se detallan la cobertura requerida por la entidad. Asimismo, tener en cuenta que el inicio de la vigencia de dicha póliza podría ser anterior a la fecha de perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de nuestra obligación de renovarla oportunamente y mantenerla vigente hasta la culminación del servicio.	No se acoge la observación. El requerimiento de las pólizas forman parte del requerimiento técnico mínimo requerido en vista que se identifican riesgos inherentes al servicio que se va a brindar y las pólizas de seguro funcionan como mecanismo de transferencia de riesgo para el contratista responsable de los trabajos involucrados. Se precisa que se puede presentar una póliza Global o una póliza que el contratista tenga contratada para toda su actividad siempre que esta contenga las condiciones mínimas contenidas en la póliza. Se puede aceptar Certificadas o Constancias emitidas por la aseguradora, siempre que contenga la descripción de las condiciones mínimas requeridas en las bases como evidencia que la póliza Global cumple con lo solicitado.	Ninguna
116	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		43	Referente a responsabilidad del contratista con respecto a las pólizas, dice: La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.  La Entidad debe tener en cuenta que esta responsabilidad del Contratista no está relacionada con la cobertura de la póliza de deshonestidad, por lo cual en la presentación de la constancia de la póliza no se precisara ello.	Se precisa que es responsabilidad del contratista responder por los siniestros no cubiertos por el seguro de deshonestidad, incluyendo los siniestros que superen el monto asegurado por la póliza.	Ninguna
117	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		43	Referente a responsabilidad del contratista con respecto a las pólizas, dice: Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionado a MRE.  La Entidad debe tener en cuenta que esta requerimiento no está relacionada con la cobertura de la póliza de deshonestidad, por lo cual en la presentación de la constancia de la póliza no se precisara ello.	Se precisa que es responsabilidad del contratista responder por los siniestros no cubiertos por el seguro de deshonestidad.	Ninguna

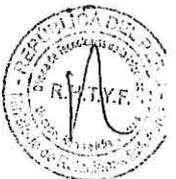


Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Jorge' and another smaller one above it.

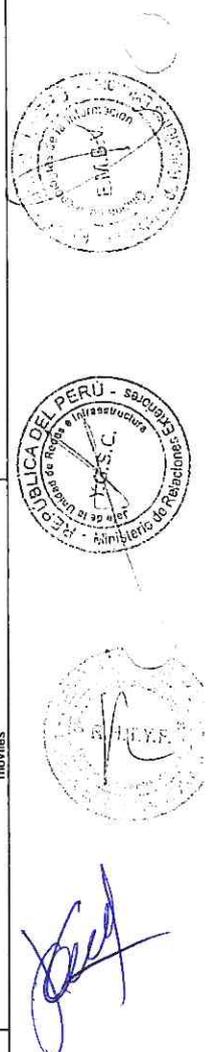
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
118	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		47	<p>Solicitamos eliminar dicha declaración jurada, siendo N° 31564, las empresas privadas no se encuentran en los sujetos obligados, por lo que no corresponde la presentación de las mismas. Es preciso indicar que dicha Ley y de conformidad con el artículo N° 3 se indica que la misma corresponde a obligaciones de los sujetos del sector público, por lo que la misma debe ser firmada por personal de su Entidad y no del contratista.</p> <p>Asimismo, el artículo 16 del DS N° 82-2022-PCM, al que hace referencia en el referido anexo, se indica que las obligaciones indicadas son para sujetos del sector público, siendo que los contratistas no pertenecemos a dicho sector no, no corresponde la misma de nuestra firma y por lo tanto la misma debe ser eliminada.</p> <p>De mantener esta declaración y no elimináramos nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades deben proporcionar información clara y transparente con el fin de que todas las personas interesadas puedan acceder a ella.</p> <p>En adición a la observación anterior, la Entidad debe tener en cuenta que para la resolución del contrato, las partes deben respetar el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que en las mismas se precisa las causales de resolución.</p>	<p>No se acoge la observación, se precisa que este requisito, obedece a una exigencia institucional, en el marco de la lucha contra la corrupción, motivo por el cual se mantiene dicho requerimiento en los TDR, deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades como requisito para perfeccionar el contrato.</p>	Ninguna
119	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		47		<p>Para la resolución de contrato se deberá seguir lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	Ninguna
120	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	A	48	<p>Teniendo en cuenta que los postores pueden acreditar su habilitación con otros documentos expedidos por Entidad competente, solicitamos a la Entidad confirmar que para acreditar la habilitación se deberá presentar:</p> <p>Copia simple del documento que autoriza la concesión o impresión del reporte web del (Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido, o copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones personales (PCS) o el reporte de concesiones del servicio público de telefonía móvil publicado en la web del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, MTC</p> <p>4. copia del Oficio o Resolución emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones o el cuadro de servicio de telecomunicaciones o el cuadro de servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS), extraído de la web del MTC.</p>	<p>Se confirma que para acreditar la habilitación se podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: 1. Copia simple del documento que autoriza la concesión o impresión del reporte web del Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido 2. Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones personales (PCS) 3. El reporte de concesiones del servicio público de telefonía móvil publicado en la web del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, MTC 4. copia del Oficio o Resolución emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones o el cuadro de servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)</p>	<p>(...) Asimismo, se aceptará como acreditación cualquiera de los siguientes documentos: la presentación del documento impreso de la publicación de la página web del MTC donde se evidencia que el Postor cuenta con Concesión Vigente del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales (PCS), copia simple del documento que autoriza la concesión o impresión del reporte web del Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido, copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones personales (PCS) (...)</p>
121	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	B.3.1	48	<p>Con el fin de que exista pluralidad de postores, solicitamos ampliar la formación académica del Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager con las siguientes carreras:</p> <p>Administración de empresas y/o Marketing Global y Administración Comercial.</p> <p>La cual se acreditará con el grado de bachiller.</p>	<p>Se acoge la observación, para la formación académica del Gestor del servicio de Post Venta o Service Manager, se aceptará también las carreras de Administración de empresas y/o Marketing Global y Administración Comercial.</p>	<p>Requisitos: Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Sistemas, o Ingeniería Telecomunicaciones o Administración de empresas o Marketing Global y Administración Comercial, del personal clave requerido como Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager</p>
122	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	B.2	49	<p>JEFE DEL PROYECTO:</p> <p>Teniendo en cuenta que, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en base a las funciones y/o actividades que realizó el personal clave más no al cargo o puesto requerido en las bases.</p> <p>En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar el puesto indicado (jefe o supervisor o encargado o gestor o responsable o director o especialista de proyectos).</p>	<p>Se confirma que la denominación del cargo que propongan los postores para el caso del Personal Clave serán evaluadas por las funciones o actividades que realiza el personal clave, por lo que el cargo o puesto requerido en las bases no será revisada de manera literal por su denominación, según lo establecido en las Bases: (...) al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>	Ninguna
123	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	B.2	49	<p>Con el fin de que exista pluralidad de postores, solicitamos ampliar la experiencia del Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a monitoreo o conducción o supervisión o gestión del servicio de telefonía móvil en general.</p>	<p>Se acoge parcialmente la consulta. Para acreditar la experiencia del Gestor del Servicio de Post Venta o Service Manager, también se aceptará experiencia relacionada con la conducción, supervisión o gestión de servicios de telefonía móvil en general. Sin embargo, la experiencia acreditada exclusivamente en monitoreo no será considerada, ya que no guarda relación con las funciones que deberá desempeñar el Service Manager.</p>	<p>Un (1) Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos relacionados a monitoreo, supervisión o gestión del servicio de telefonía móvil en general, como Service Manager y/o Gestor y/o Supervisor y/o Encargado de Cuenta y/o Ejecutivo de Atención Post venta y/o Ejecutivo de Cuenta y/o Ejecutivo Comercial y/o Ejecutivo de Gestión de Cuenta para entidades del sector Gobierno y/o supervisión y/o gestión del servicio de telefonía móvil en general, del personal clave requerido como Gestor del Servicio Post Venta o Service Manager.</p>



Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'J.P.' and another 'P.A.'.



Nro. Orden	RUC/código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
124	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	B.2	49	<p>SUPERVISOR DE COBERTURA INDOOR</p> <p>Teniendo en cuenta que, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en base a las funciones y/o actividades que realizó el personal clave más no al cargo o puesto requerido en las bases.</p> <p>En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar el puesto indicado (supervisor o encargado proyectos)</p>	<p>Se confirma que la denominación del cargo que propongan los postores para el caso del Personal Clave serán evaluadas por las funciones o actividades que realiza el personal por lo que el cargo o puesto requerido en las bases no será revisado de manera literal por su denominación, según lo establecido en las Bases.</p> <p>(...) al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto. Finalmente se precisa que no se acoge la solicitud de eliminar el puesto indicado de supervisor o encargado de proyectos.</p>	Ninguna
125	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	B.2	49	<p>SUPERVISOR DE COBERTURA INDOOR</p> <p>Con el fin de que exista pluralidad de postores, solicitamos ampliar la experiencia del Supervisor de cobertura Indoor de la siguiente manera:</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados enlaces de fibra óptica o comunicaciones unificadas o enlaces privados de redes de datos o telefonía.</p>	<p>Se acoge la consulta, para la experiencia del supervisor de cobertura Indoor; se aceptará también acreditar una experiencia mínima de 02 años en trabajos relacionados trabajos relacionados enlaces de fibra óptica o comunicaciones unificadas o enlaces privados de redes de datos o telefonía.</p>	<p>Un (1) Supervisor de Cobertura INDOOR</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a Sistemas de Radiocomunicaciones - Radiomóviles, Sistemas Satelitales, o sistemas de telecomunicaciones en general, como Supervisor o Encargado de Proyectos o gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o internet dedicado y/o gestión y/o supervisión de proyectos de TI en las actividades de telecomunicaciones y telefonía y/o trabajos relacionados enlaces de fibra óptica o comunicaciones unificadas o enlaces privados de redes de datos o telefonía; del personal clave requerido como Supervisor de Cobertura INDOOR.</p>
126	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	C	50	<p>Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y con el fin no limitar la participación de los posibles postores, solicitamos ampliar los servicios similares y se incluya los siguientes:</p> <p>Servicio de telefonía móvil en general</p>	<p>Se acoge la consulta, se tomara en cuenta al servicio de telefonía móvil en general como servicios similares.</p>	<p>(...)</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Telefonía móvil corporativo y/o Servicios de telefonía móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o servicio de telefonía móvil en general.</p>
127	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		52	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que los accesorios no son características técnicas de los equipos.</p> <p>Parrafo 2:</p>	<p>Se confirma, que los accesorios no son características técnicas de los equipos.</p>	Ninguna
128	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		53	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el cambio o reemplazo de los equipos Tipo 1 se dará siempre y cuando tenga un defecto de falla o fabrica, lo cual debe ser debidamente acreditado por el servicio técnico.</p>	<p>Se confirma que el cambio o reemplazo de los equipos Tipo 1 se dará siempre y cuando tenga un defecto de falla o fabrica, lo cual debe ser debidamente acreditado por el servicio técnico.</p>	Ninguna
129	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	...	53	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que para demostrar el cumplimiento de aquellas características que no pueden ser validadas por los documentos solicitados, basará con una Declaración Jurada del contratista en la cual se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas.</p>	<p>Se confirma que para poder demostrar el cumplimiento de aquellas características que no puedan ser validadas por los documentos solicitados, el contratista podrá presentar una declaración jurada en la cual se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas.</p>	<p>(...)</p> <p>Se aclara que para demostrar el cumplimiento de aquellas características que no pueden ser validadas por los documentos solicitados, el ganador de la buena pro podrá presentar una declaración jurada para la suscripción del contrato en el cual se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas. Asimismo, es importante tener en cuenta que cada una de las características técnicas serán validadas por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, siendo bajo responsabilidad del proveedor presentar documentación y equipo que cumpla lo solicitado.</p>
130	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		54	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos en renovación serán entregados en un plazo máximo de 15 días calendario posterior al término del mes 12.</p> <p>Referente al anexo 2:</p> <p>Se indica: Costo del servicio Grupo 3 25 GB/SMS/limitado/lamadas limitadas/whatsapp/WhatsApp</p>	<p>No se confirma lo indicado, los equipos en renovación deben ser entregados al momento de cumplir el mes 12 y el mes 24 de iniciado el servicio, tal como lo es indicado en el anexo 1.</p>	Ninguna
131	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		55	<p>Al respecto se debe modificar las (25GB) puesto que según el numeral 4.1, descripción de grupos, planes y equipos móviles de los TDR, las GB para las 17 líneas móviles es de 10 GB.</p> <p>En base a ello, solicitamos se modifique dicha descripción (GB).</p>	<p>Se acoge lo señalado en la consulta, la información de la estructura de costos será actualizada en función a lo establecido en el numeral literal a, del numeral 4.1, del TDR</p>	<p>Se actualiza la información en el anexo 2 Estructura de Costos del Servicio de Telefonía Móvil, se realiza la precisión de 10 GB para el grupo 3.</p>
132	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		14	<p>Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles</p>	<p>Se confirma que para la activación del servicio de telefonía móvil, serán de aplicación las disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella para perfeccionar la contratación de servicios móviles.</p>	Ninguna



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Preciaciones que se integran en los Términos de Referencia
133	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		14	La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPI TEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso de detectarse por más de una vez el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPI TEL, adoptado en la sesión N° 963/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contratan servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso de la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido. En ese sentido, para comprender a su representación dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas en su momento. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representación ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPI TEL sin responsabilidad para el Contratista.	Se confirma que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en la consulta, y se confirma que la Entidad y el Contratista comprenden que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPI TEL sin responsabilidad para el Contratista.	Ninguna
134	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		20	Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.	Se confirma que en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación, la primera factura incluirá un cargo por el prorrateo, así como la última factura en el marco del contrato, tal como lo es indicado en el numeral 7.7 Formas de pago del TDR, sin afectar el monto adjudicado.	Ninguna
135	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		20	Solicitamos a la Entidad confirmar que aspirará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.	No se confirma lo solicitado, se precisa que el ganador de la buena pro presentará los ciclos de facturación vigentes, con el objetivo que el MRE escoja el ciclo de facturación más conveniente para la institución.	Ninguna
136	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		20	Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPI TEL N° 138-2012-CD-OSIPI TEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPI TEL N° 96-2018-CD-OSIPI TEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forma parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.	Se confirma lo dispuesto artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPI TEL N° 138-2012-CD-OSIPI TEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPI TEL N° 96-2018-CD-OSIPI TEL, sobre la suspensión del servicio por falta de pago luego de transcurrido 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente.	Ninguna
137	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		20	Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55,1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se confirma que dentro de los 07 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual, el contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la entidad iniciar el procedimiento de pago en un plazo de 10 días, según lo estipulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Ninguna
138	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		20	Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de líneas (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.	No se confirma lo indicado, los gastos asociados a los conceptos de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la entidad, deberán ser facturados en otra factura adicional.	Ninguna
139	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		24	IMPORTANTE PARA GRUPO 1, 2 Y 3  Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgasta que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.	Se confirma parcialmente. Una vez finalizado el plazo contractual la entidad únicamente devolverá los equipos entregados en alquiler distintas a la venta, excluyendo accesorios como cargadores, audífonos y fundas, los cuales no serán devueltos. Asimismo, en caso de robo o pérdida de los equipos móviles, la entidad asumirá los costos correspondientes con cargo al usuario final.	Importante para Grupo 1, 2 y 3: -El contratista deberá suministrar los equipos móviles en calidad de alquiler, por el período contratado, equipos que serán devueltos al término de la prestación del servicio. La devolución de los equipos móviles se realizará una vez finalizado el plazo contractual, en el plazo de 20 días hábiles desde que el contratista lo solicite.  La entidad únicamente devolverá los equipos entregados en alquiler, excluyendo accesorios como cargadores, audífonos y fundas.



Nro. Orden	RUC/Identificación	Nombre o Razón Social	Lítera	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
140	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		24	<p>IMPORTANTE PARA GRUPO 1, 2 Y 3</p> <p>Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.</p>	Se confirma que la existencia de daños irreparables en los equipos, previa evaluación serán asumidos por la entidad, con cargo al usuario final.	Ninguna
141	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		25	<p>Tenemos en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-2013-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador, supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de dar a la atención correspondiente, sino que solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de ese modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.</p>	Se confirma que la obligación requerida en la página web de OSIPTEL se restringe a las normas regulatorias vigentes por el MTC y el OSIPTEL.	Ninguna
142	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		25	<p>Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.</p>	Se confirma que el tiempo de atención de cualquier avería, es computado a partir de la generación de un ticket de atención.	Ninguna
143	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		25	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.</p>	Se confirma que la imputación de responsabilidad para las averías serán evaluadas, y la penalidad solo será aplicable en caso la imputación sea atribuible al contratista.	Ninguna
144	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		25	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.</p>	Se confirma que la activación e inicio del servicio contratado, se realizará de manera independiente a la implementación de la cobertura indoor. En cuanto a los plazos previstos en el TDR, los plazos para la activación del servicio este es indicado en el numeral 4.4.1. Respecto a la implementación de las antenas indoor, el plazo será computado desde la obtención de los permisos y/o licencias y/o accesos y/o gestiones administrativas correspondientes ante las autoridades competentes.	Ninguna
145	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Vineta 11	26	<p>Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a controlar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL, y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.</p>	Se confirma que la oferta, no imputables al Contratista, así como los trámites de permisos ante la Municipalidad de Lima o el Ministerio de Cultura, generarán la suspensión del plazo de implementación. Asimismo, se precisa que es responsabilidad del contratista, a través del especialista en patrimonio cultural o del servicio licenciado, gestionar los permisos correspondientes ante la Municipalidad de Lima y/o el Ministerio de Cultura. Sin perjuicio de lo señalado, el contratista tiene la facultad de solicitar una ampliación del plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Contratación del Estado.	Ninguna
146	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		32	<p>Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a controlar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL, y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.</p>	Se confirma lo indicado, la entidad respetará las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones establecidos en las resoluciones de OSIPTEL que se encuentren vigentes.	Ninguna
147	20467534-026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		45	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;</li> <li>2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;</li> <li>3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no está sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;</li> <li>4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;</li> <li>5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o</li> <li>6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.</li> </ol>	Se confirma lo indicado, conforme a lo ya establecido en el 7.3. CONFIDENCIALIDAD del TDR, en el que se detalla los supuestos no aplicables.	Ninguna



*[Handwritten signature]*

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisiones que se integran en los Términos de Referencia
148	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		63	CLÁUSULA DUODECIMA  Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de DOS (02) años. Al respecto, agradeceremos modificar dicho plazo al de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.	Se precisa que de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, numeral 7.8 Responsabilidad por vicios ocultos, indica lo siguiente: "El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 173 de su Reglamento". Por lo cual se mantendrá lo establecido en el TDR, considerando que el artículo 40 del TUO, señala que "el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad". En ese sentido, bajo la necesidad del servicio se ha establecido el periodo de 2 años.	Ninguna
149	20467534 026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.		65	CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA  En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.		

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one.

